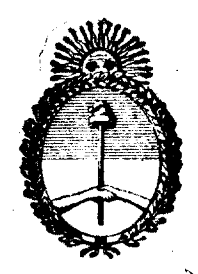
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.603 AÑO XCIII $a 12

Buenos Aires, lunes 28 de enero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ª SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS T. E. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y establécense las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de enero de 1985.

DECRETO Nº 121
Bs. As., 17|1|85

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nº 23.110, corresponde fijar para el mes de enero del año 1985 la remuneración total del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que asimismo corresponde, por igual período, establecer las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que a tal fin se ha previsto incrementar en un seis por ciento (6%) las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1984, al solo efecto de constituir la base de cálculo para el salario de enero de 1985.

Que, por otra parte, se ha decidido acordar un aumento a partir del 1º de enero de 1985 del catorce por ciento (14%) respecto de los montos vigentes al 31 de diciembre de 1984, incluyendo el ajuste del seis por ciento (6%) correspondiente al recupero salarial del último trimestre del año 1984.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1985, la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos Argentinos ($a 210.886).

Art. 2º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1985, en los importes que se detallan en los Anexos 3 al 32, que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos, los adicionales particulares incluidos en los mismos, los que se liquidarán cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo 1.

Art. 3º — Fíjanse los importes que se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto, los montos mensuales correspondientes a los conceptos incluidos en el mismo.

Art. 4º — Las remuneraciones totales del personal transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, vigentes al 31 de diciembre de 1984, se incrementarán en los porcentajes de aumento que se otorgan en cada caso, a los cargos de remuneración igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 5º — La remuneración del personal a que se refiere el Decreto Nº 2.765 de fecha 31 de agosto de 1984 que resulta de sumar para cada categoría la Asignación de la Categoría, el Adicional Especial remunerativo y la suma fija emergente del mencionado decreto, con vigencia a partir de la fecha determinada en el artículo 2º del presente decreto, no podrá superar a la remuneración correspondiente a la de la categoría inmediata superior.

Art. 6º — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en el artículo 2º se determinarán mediante resolución conjunta del Ministro de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 2º.

Art. 8º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 9º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 10. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Hugo M. Barrionuevo
Carlos E. S. Alconada Aramburú

ANEXO I

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

— **Anexo 3.** El "complemento por cambio de situación escalafonaria" que percibe el personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica aprobado por decreto Nº 1.307|84 se incrementará en un porcentual igual al fijado para la "asignación de la categoría 1" del escalafón general decreto Nº 1.428|73.

— **Anexos 4, 13, 16, 26, 28 y 31.** La percepción del adicional por función S.C.D. es incompatible con la del adicional por título, pudiendo ser liquidado indistintamente el que resulte más beneficioso para el agente.

— Anexo 14. La bonificación por antigüedad determinada en el Anexo II punto A del estatuto y escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por decreto Nº 1.457|64 y modificatorios, será establecido para el personal que revista en el escalafón parcial A y escalafón parcial B, teniendo en cuenta los siguientes suplementos: Sueldo - básico selectividad - reintegro actividad crítica - dedicación exclusiva - título y suplemento especial cumplimiento plan nuclear, liquidándose en todos los casos en forma análoga a la Administración Pública Nacional.

— **Anexo 17. Las zonas son las determinadas en el apartado E del Anexo III del estatuto y escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por decreto Nº 1.457|64 y modificatorios.**

— Anexo 27. **El adicional por función** técnica que percibe el personal de la **Junta Nacional de Carnes** es incompatible con el adicional por título. Pudiendo ser liquidado indistintamente, el que resulte más beneficioso para el agente.

— Anexo 27. El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al rango de consejero de embajada y cónsul general.

— Anexo 29. El adicional por antigüedad que percibe el personal del Mercado Nacional de Hacienda se incrementará en un porcentual igual al fijado para la categoría 14, el que se liquidará sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados.

— Anexo 32. El personal docente de la Escuela de Recibidores de Granos percibirá la bonificación por antigüedad prevista en el estatuto del docente ley Nº 14.473 y modificatorias.

— Los suplementos por zona, antigüedad, tareas insalubres, peligrosas o riesgosas y función de cargo, que tengan vigentes los organismos para el personal que a continuación se detalla, se calcularán sobre los siguientes conceptos:

Anexo 20 — Personal de investigación y desarrollos de las Fuerzas Armadas: Sueldo básico, compensación por gastos, adicional por título, dedicación exclusiva, adicional especial remunerativo (decreto Nº 2.262|84) modificase la última parte del artículo 8º del "Régimen para el personal de investigación y desarrollos de las Fuerzas Armadas" aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 4.381|73, el que queda redactado de la siguiente manera: "Este tipo de dedicación podrá establecerse en las clases I, II y III".

Modifícase el segundo párrafo del artículo 8º de la reglamentación del "Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas", aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 4.381|73, el que queda redactado de la siguiente manera: "La retribución percibida por este concepto, no será deducida de la remuneración a percibir por el agente hasta un máximo del importe equivalente al desempeño de una dedicación universitaria simple o doce horas de cátedra".

Anexo 21 — Personal del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas - Escalafón parcial A y parcial B: Sueldo básico, selectividad, suplemento actividad técnica, dedicación exclusiva, adicional por título, adicional especial remunerativo (decreto Nº 2.262|84).

Anexo 22 — Personal de la Dirección Nacional del Antártico - Escalafón parcial A y parcial B: Sueldo básico, selectividad, suplemento actividad técnica, dedicación exclusiva, adicional por título, adicional especial remunerativo (decreto Nº 2.262|84).

Anexo 23 — Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, clase A - subclases I, II y III, clase B - subclases 0, I y II, clase C - subclases I y II, clase E - subclases I y II: Sueldo básico, dedicación funcional o bonificación especial, dedicación exclusiva y su complemento, suplemento por permanencia en categoría máxima, suplementos por programas prioritarios y adicional por título o adicional por S.C.D., según correspondan, con exclusión para la clase A - subclase III y clase B - subclases 0 y I, solamente del adicional por título o adicional por S.C.D. y para la clase B - subclase II, clase C - subclases I y II, clase E - subclases I y II, además dedicación exclusiva y su complemento.

Anexo 24 — **Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial - técnico-científico:** Sueldo básico, servicio calificado, dedicación funcional, actividad técnica especializada, adicional por título y adicional especial remunerativo (decreto Nº 2.262|84). El suplemento por antigüedad para el personal técnico-científico, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el decreto Nº 1.428|73, y computando los conceptos citados precedentemente. La liquidación de dicho adicional para el personal administrativo, obrero, maestranza y servicios, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el decreto Nº 1.428|73, exclusivamente.

Anexo 24 — **Personal del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, técnico-científico:** Sueldo básico, servicio calificado, dedicación funcional, actividad técnica especializada, adicional por título y adicional especial remunerativo (decreto Nº 2.262|84).

El suplemento por antigüedad para el personal técnico-científico, se calculará de acuerdo al régimen establecido por el decreto Nº 1.428|73, y computando los conceptos citados precedentemente.

El adicional por título para el personal de apoyo que lo posea y el de dedicación exclusiva para el mismo personal, cuando así corresponda, en función de los escalafones de los respectivos organismos, con exclusión del Instituto Nacional de Tecnología **Agropecuaria, se calculará sobre los conceptos citados precedentemente.**

ANEXO 2

DISPOSICIONES PARTICULARES

Concepto	Importe en $a Enero de 1985
— Personal docente dependiente del Gobierno Nacional, el valor del índice uno (1)	37,34
— Compensación por extensión de tareas del personal de servicios auxiliares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia en las condiciones que establecen los Decretos Nº 2.839 del 13 de abril de 1973 y Nº 4.274 del 30 de diciembre de 1975	616,00
— Bonificación especial en concepto de responsabilidad funcional extraordinaria establecida en el Decreto Nº 3.744|77 y modificada por el Artículo 9º del Decreto número 3.513|84	6.671,00
— Adicional por asistencia que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes	1.198,00
— Sueldo básico de la Categoría 1 del Escalafón para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	27.262,00
— Adicional por productividad de la Junta Nacional de Granos	
Personal	12.892,00
Sub-grupos	11.052,00

ANEXO 3

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Sueldo Básico
24	40.341
23	32.830
22	26.789
21	21.984
20	18.139
19	15.058
18	13.558
17	13.558
16	12.432
15	14.342
14	14.342
13	13.582
12	12.874
11	12.874
10	12.192
9	11.570
8	11.570
7	10.767
6	10.767
5	10.767
4	10.450
3	10.450
2	10.450
1	10.450
Sub-grupo A	7.347
Sub-grupo B	7.741
Sub-grupo C	8.360
Sub-grupo D	9.405

ANEXO 4

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Adicional por función S.C.D.
24 SCD — Director	23.142
23 SCD — Director	20.056
22 SCD — Jefe de Departamento	19.905
22 SCD — Jefe Centro de Apoyo	19.905
21 SCD — Jefe de División	21.401
20 SCD — Jefe de Sección	21.429
20 SCD — Supervisor General	21.429
19 SCD	20.381
18 SCD — Analista SCD Mayor	19.939
18 SCD — Analista Mayor	19.939
17 SCD — Planificador Mayor	16.034
17 SCD — Programador Mayor	13.250
17 SCD — Implementador Mayor	10.462
17 SCD — Operador Mayor	13.256
17 SCD — Analista SCD 1ª	18.810
17 SCD — Analista 1ª	18.810
16 SCD — Analista SCD 2ª	14.693
16 SCD — Analista 2ª	14.693
16 SCD — Planificador 1ª	11.938
16 SCD — Programador 1ª	9.457
16 SCD — Implementador 1ª	9.457
16 SCD — Operador 1ª	9.457
16 SCD — Planificador de Carga Mayor	9.457
15 SCD — Convencional Mayor	6.924
14 SCD — Planificador 2ª	4.374
14 SCD — Programador 2ª	4.374
14 SCD — Implementador 2ª	3.241
14 SCD — Operador 2ª	4.374
14 SCD — Planificador de Carga 1ª	4.374
14 SCD — Perforador Mayor	4.374
13 SCD — Bibliotecario Mayor	2.910
13 SCD — Auxiliar SCD Mayor	2.910
12 SCD — Convencional 1ª	2.408
12 SCD — Planificador de Carga 2ª	2.408
12 SCD — Bibliotecario 1ª	2.408
12 SCD — Perforador 1ª	2.408
11 SCD — Convencional 2ª	1.816
11 SCD — Perforador 2ª	1.816
11 SCD — Auxiliar SCD 1ª	1.816
10 SCD — Auxiliar SCD 2ª	1.483

ANEXO 5

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL EXTERIOR

— CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS —

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Gastos de Representación	Remuneración total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	40.341	40.341	20.171	100.353
Ministro Plenipotenciario de 1ª Clase	36.586	36.586	18.293	91.465
Ministro Plenipotenciario de 2ª Clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	32.830	32.830	16.415	82.075
Consejero de Embajada y Cónsul General - Consejero Económico y Comercial	26.789	26.789	13.395	66.973
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ª Clase - Secretario Comercial de 1ª	21.984	21.984	10.993	54.961
Secretario de Embajada y Cónsul de 2ª Clase - Secretario Comercial de 2ª	18.139	18.139	9.070	45.348
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ª Clase - Secretario Comercial de 3ª	15.058	15.058	7.530	37.646

ANEXO 6

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
30	37.973	56.962	94.935
29	36.019	54.029	90.048
28	34.222	51.333	85.555
27	32.559	48.841	81.400
26	30.768	46.152	76.920
25	28.941	43.411	72.352
24	27.579	41.368	68.947
23	26.486	39.729	66.215
22	24.904	37.356	62.260
21	23.420	35.128	58.548
20	22.070	33.107	55.177

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
19	20.829	31.244	52.073
18	19.647	29.470	49.117
17	18.574	27.861	46.435
16	17.560	26.342	43.902
15	16.618	24.927	41.545
14	15.774	23.662	39.436
13	14.997	22.498	37.495
12	14.291	21.436	35.727
11	13.653	20.480	34.133
10	13.085	19.626	32.711
9	12.543	18.815	31.358
8	12.038	18.055	30.093
7	11.531	17.296	28.827
6	11.160	16.740	27.900
5	10.821	16.231	27.052
4	10.485	15.727	26.212
3	10.183	15.275	25.458
2	10.051	15.077	25.128
1	9.961	14.941	24.902

ANEXO 7

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo básico	Suplemento por función	Bonificación especial	Remuneración total
Comisario Inspector	28.008	44.492	—	72.500
Comisario	24.859	37.307	—	62.166
Subcomisario	20.994	31.503	—	52.497
Oficial Principal	17 355	26.025	—	43.380
Oficial Inspector	14.683	22.033	—	36.716
Oficial Subinspector	12.109	18.163	—	30.272
Oficial Ayudante	10.473	15.707	—	26.180
Oficial Subayudante	9.359	14.051	—	23.410
Suboficial Escribiente	11.898	17.842	—	29.740
Sargento 1º	10.779	16.149	—	26.928
Sargento	9.792	14.701	—	24.493
Cabo	9.057	13.584	—	22.641
Agente de 1ª	8.489	—	12.744	21.233
Agente de 2ª	8.258	—	12.408	20.666

ANEXO 8

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Responsabilidad Jerárquica	Dedicación Funcional	Gastos de representación	Remuneración Total
I Operario Jornalizado	70,75	70,75	—	—	—	141,50
II Operario jornaliz.	72,90	72 90	—	—	—	145,80
III Operario jornaliz.	75,55	75,55	—	—	—	151 10
IV Operario jornaliz.	79,63	79,63	—	—	—	159,26
V Operario jornaliz.	86,39	86,39	—	—	—	172,78
VI Operario jornaliz.	95,64	95,64	—	—	—	191,28
Obr. Aprendiz de 17 años	66,82	66 82	—	—	—	133,64
Obr. Aprendiz de 16 años	62,93	62,93	—	—	—	125,86
Obr. Aprendiz de 15 años	59,02	59,02	—	—	—	118,04
Obr. Aprendiz de 14 años	55,24	55,24	—	—	—	110,48
II Capataz Jornaliz.	73,46	73,46	—	—	—	146,92
III Capataz jornaliz.	82 32	82,32	—	—	—	164,64
IV Capataz jornaliz.	91,86	91,86	—	—	—	183,72
V Capataz jornaliz.	100,06	100,06	—	—	—	200,12
VI Capataz jornaliz.	108,56	108,56	—	—	—	217,12
C—1 Mensualizado	12.844	12.844	—	—	—	25.688
C—2 Mensualizado	13.086	13.086	—	—	—	26.172
C—3 Mensualizado	13.411	13.411	—	—	—	26.822
C—4 Mensualizado	13.764	13.764	—	—	—	27.528
C—5 Mensualizado	14.119	14.119	—	—	—	28.238
C—6 Mensualizado	14.504	14.504	—	—	—	29.008
C—7 Mensualizado	14.903	14.903	—	—	—	29.806
C—8 Mensualizado	15.552	15.552	—	—	—	31.104
C—9 Mensualizado	16.498	16.498	—	—	—	32.996
Cadete 17 años	12.198	12.198	—	—	—	24.396
Cadete 16 años	11.556	11.556	—	—	—	23.112
Cadete 15 años	10.908	10.908	—	—	—	21.316
Cadete 14 años	10.277	10.277	—	—	—	20.554
B— 5 Mensualizado	16.011	16.011	—	—	—	32.022
B— 6 Mensualizado	16.504	16.504	—	—	—	33.008
B— 7 Mensualizado	17.080	—	17.080	—	—	34.160
B— 8 Mensualizado	17.654	—	17.654	—	—	35.308
B— 9 Mensualizado	18.467	—	18.467	—	—	36.934
B—10 Mensualizado	19.699	—	19.699	—	—	39.398
B—11 Mensualizado	21.042	—	21.042	—	—	42.084
B—12 Mensualizado	22.473	—	22.473	—	—	44.946
B—13 Mensualizado	24.567	—	24.567	—	—	49.134
A— 7 Mensualizado	18.420	—	18.420	—	—	36.840
A— 8 Mensualizado	19.142	—	19.142	—	—	38.284
A— 9 Mensualizado	20.105	—	20.105	—	—	40.210
A—10 Mensualizado	21.334	—	21.334	—	—	42.668
A—11 Mensualizado	22 916	—	22.916	—	—	45.832
A—12 Mensualizado	25.095	—	25.095	—	—	50.190
A—13 Mensualizado	27.328	—	27.328	—	—	54.656
A—14 Mensualizado	23.873	—	—	23.873	11.926	59.672
A—15 Mensualizado	26.248	—	—	26.248	13.137	65.633
A—16 Mensualizado	28.637	—	—	28.637	14.306	71.580
A—17 Mensualizado	31 363	—	—	31.363	16.690	78.416
A—18 Mensualizado	34.894	—	—	34.894	17.432	87.220
A—19 Mensualizado	40.182	—	—	40.182	20.075	100.439

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

ANEXO 9

PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA JUAN DE DIOS FILIBERTO, DE LA BANDA SINFONICA DE CIEGOS Y DEL CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo Básico
1ª Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	47.244
2ª Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	44.276
3ª Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	41.784
4ª Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	40.336
5ª Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	39.104
1ª Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	35.061
2ª Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	33.001
3ª Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	31.252
4ª Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	30.245
5ª Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	29.380
1ª Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	35.061
2ª Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	33.001
3ª Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	31.252
4ª Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	30.245
4ª Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	30.245
5ª Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	29.380

ANEXO 10

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Remuneración Total
A-1A	62.445
A-2A	51.236
A-3A	42.974
A-4A	36.146
A-5	29.646
A-6	24.007
A-7	23.694
A-8	23.653
B-1	23.662
B-2	23.598
B-3	23.561
B-4	23.247
B-5	23.143
B-6	22.525
B-7	21.690
B-8	21.064
B-9	18.769

ANEXO 11

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Remuneración total
26 Jerarquizado	27.995	59.481	87.476
25 Jerarquizado	21.929	46.578	68.507
24 Jerarquizado	17.337	36.836	54.173
23 Jerarquizado	16.478	34.177	50.655
22 Jerarquizado	15.620	32.019	47.639
21 Jerarquizado	14.796	30.150	44.946
20 Jerarquizado	14.008	28.358	42.368
19 Jerarquizado	13.246	26.645	39.891
18 Jerarquizado	12.501	25.026	37.527
17 Jerarquizado	11.811	23.489	35.300
16 Jerarquizado	11.149	21.896	33.045
15 Jerarquizado	10.548	20.299	30.847
14 Jerarquizado	9.961	18.898	28.859
26	28.565	42.845	71.410
25	22.500	33.749	56.249
24	17.810	26.859	44.769
23	17.012	25.498	42.510
22	16.136	24.201	40.337
21	15.302	22.951	38.253
20	14.503	21.740	36.243
19	13.733	20.581	34.314
18	12.976	19.483	32.459
17	12.281	18.411	30.692
16	11.593	17.409	29.002
15	10.897	16.986	27.883
14	10.354	15.516	25.870
13	10.093	15.132	25.225
12	10.073	15.133	25.206
11	10.059	15.054	25.113
10	9.927	14.909	24.836
9	9.909	14.866	24.775
8	9.741	14.626	24.367
7	9.584	14.382	23.966
6	9.319	13.969	23.288
5	9.104	13.644	22.748
4	8.751	13.101	21.852
3	8.029	12.044	20.073
2	7.497	11.253	18.750
1	7.370	11.062	18.432

ANEXO 12

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo Básico
T-1	35.904
T-2	32.732
T-3	28.919
T-4	24.329
T-5	21.820
T-6	19.148
T-7	16.753
T-8	13.342
T-9	12.849
T-10	12.693
T-11	12.635
T-12	12.599
T-13	12 507
T-14	12.407
T-15	12.275
T-16	12.048
E-5	16.632
E-6	13.294
E-7	10.909
E-8	10.279
E-9	12.645
E-10	12.611
E-11	12.599
E-12	12.507
E-13	12.407
E-14	12.048
E-15	11.605
E-16	11.436
A-7	10.298
A-8	10.248
A-9	12.507
A-10	12.407
A-11	11.922
A-12	11.605
A-13	11.436
A-14	10.996
A-15	10.900
A-16	10.632
M-12	11.922
M-13	11.436
M-14	10.996
M-15	10.900
M-16	10.032

ANEXO 13

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adicional Por Función S.C.D.
T-02 SCD Jefe de Departamento	20.056
T-03 SCD Jefe División	17.183
T-04 SCD Supervisor	15.691
T-05 SCD Jefe Sección	10.406
T-05 SCD Supervisor General	10.406
T-07 SCD Analista SCD Mayor	11.776
T-07 SCD Analista Mayor	11.776
T-07 SCD Analista Programador Mayor	11.776
T-08 SCD Analista Programador 1ra.	14.875
T-08 SCD Analista SCD 1ra. ..	14.875
T-08 SCD Analista 1ra.	14.875
T-08 SCD Planificador Mayor ..	12.083
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	9.307
T-08 SCD Programador Mayor	9.307
T-08 SCD Implementador Mayor	6.543
T-09 SCD Analista SCD 2da. ..	13.489
T-09 SCD Analista 2da.	13.489
T-09 SCD Planificador 1ra.	11.168
T-09 SCD Operador Computadora 1ra.	9.091
T-09 SCD Planificador de Carga Mayor	9.091
T-09 SCD Programador 1ra. ...	9.045
T-09 SCD Implementador 1ra. .	9.045
T-10 SCD Programador 2da. ..	4.517
T-10 SCD Perforador Mayor ..	4.517
T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	3.211
T-11 SCD Perforador 1ra.	3.211
T-11 SCD Auxiliar SCD 1ra. ..	2.990
T-12 SCD Auxiliar SCD 2da. ..	2.152
T-13 SCD Auxiliar SCD 3ra. ..	2.083
T-14 SCD Auxiliar SCD 4ta. ..	1.985

ANEXO 14

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Reintegro actividad crítica	Asignación de la categoría	Dedicación exclusiva
A — 1	35.156	35.156	17.579	87.891	2.372
A — 2	34.345	34.345	17.173	85.863	2.372
A — 3	33.333	33.333	16.666	83.332	2.372
A — 4	31.500	31.500	15.750	78.750	2.372
A — 5	29.727	29.727	14.864	74.318	2.372
A — 6	28.408	28.408	14.204	71.020	2.372
A — 7	25.768	25.768	12.884	64.420	2.372
A — 8	23.483	23.483	11.742	58.708	2.372
A — 9	21.531	21.531	10.765	53.827	2.372
A — 10	19.903	19.903	9.951	49.757	2.372
A — 11	19.688	19.688	9.844	49.220	2.372
A — 12	18.775	18.775	9.388	46.938	2.372
A — 13	16.998	16.998	8.499	42.495	2.372
A — 14	16.345	16.345	8.173	40.863	2.372
B — 5	28.866	28.866	14.433	72.165	2.372
B — 6	26.652	26.652	13.326	66.630	2.372
B — 7	25.351	25.351	12.676	63.378	2.372
B — 8	23.525	23.525	11.763	58.813	2.372
B — 9	21.976	21.976	10.988	54.940	2.372
B — 10	20.032	20.032	10.016	50-080	2.372
B — 11	18.999	18.999	9.499	47.497	2.372
B — 12	17.610	17.610	8.805	44.025	2.372
B — 13	17.026	17.026	8.513	42.565	2.372
B — 14	15.566	15.566	7.783	38.915	2.372
B — 15	13.702	13.702	6.851	34.255	2.372
B — 16	12.280	12.280	6.140	30.700	2.372
B — 17	10.647	10.647	5.324	26.618	2.372
C — 5	44.833	44.833	22.416	112.082	—
C — 6	37.515	37.515	18.757	93.787	—
C — 7	31.132	31.132	15.565	77.829	—
C — 8	26.696	26.696	13.349	66.741	—
C — 9	22.854	22.854	11.428	57.136	—
C — 10	19.611	19.611	9.805	49.027	—
C — 11	19.143	19.143	9.572	47.858	—
C — 12	19.127	19.127	9.563	47.817	—
C — 13	18.205	18.205	9.102	45.512	—
C — 14	17.661	17.661	8.830	44.152	—
C — 15	16.189	16.189	8.095	40.473	—
C — 16	16.179	16.179	8.089	40.447	—
C — 17	15.330	15.330	7.666	38.326	—
D — 12	19.611	19.611	9.805	49.027	—
D — 13	19.390	19.390	9.695	48.475	—
D — 14	19.143	19.143	9.572	47.858	—
D — 15	19.136	19.136	9.568	47.840	—
D — 16	19.127	19.127	9.563	47.817	—
D — 17	18.205	18.205	9.102	45.512	—
D — 18	17.661	17.661	8.830	44.152	—
D — 19	16.189	16.189	8.095	40.473	—
D — 20	16.183	16.183	8.091	40.457	—
D — 21	16.179	16.179	8.089	40.447	—
D — 22	15.330	15.330	7.666	38.326	—
D — 23	14.526	14.526	7.262	36.314	—
D — 24	14.523	14.523	7.261	36.307	—
D — 25	14.520	14.520	7.260	36.300	—
D — 26	13.928	13.928	6.964	34.820	—
E — 8	24.700	24.700	12.350	61.750	—
E — 9	22.854	22.854	11.428	57.136	—
E — 10	21.158	21.158	10.580	52.896	—
E — 11	19.611	19.611	9.805	49.027	—
E — 12	19.143	19.143	9.572	47.858	—
E — 13	19.127	19.127	9.563	47.817	—
E — 14	17.661	17.661	8.830	44.152	—
E — 15	16.189	16.189	8.095	40.473	—
E — 16	16.179	16.179	8.039	40.447	—
E — 17	15.330	15.330	7.666	38.326	—
E — 18	14.526	14.526	7.262	36.314	—
E — 19	14.520	14.520	7.260	36.300	—
E — 20	13.928	13.928	6.964	34.820	—
F — 10	23.755	23.755	11.876	59.386	—
F — 11	21.158	21.158	10.580	52.896	—
F — 12	19.611	19.611	9.805	49.027	—
F — 13	19.390	19.390	9.695	48.475	—
F — 14	19.143	19.143	9.572	47.858	—
F — 15	19.136	19.136	9.568	47.840	—
F — 16	19.127	19.127	9.563	47.817	—
F — 17	18.205	18.205	9.102	45.512	—
F — 18	17.661	17.661	8.830	44.152	—
F — 19	16.189	16.189	8.095	40.473	—
F — 20	16.183	16.183	8.091	40.457	—
F — 21	16.179	16.179	8.089	40.447	—
F — 22	15.330	15.330	8.029	38.689	—
F — 23	14.526	14.526	7.262	36.314	—
F — 24	14.523	14.523	7.261	36.307	—
F — 25	14.520	14.520	7.260	36.300	—
F — 26	13.928	13.928	6.964	34.820	—
F — 27	8.745	8.745	4.372	21.862	—
F — 28	8.613	8.613	4.307	21.533	—
F — 29	8.514	8.514	4.257	21.225	—

ANEXO 15

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares
A—1 Centrales nucleares	19.675
A—2 Centrales nucleares	18.319
A—3 Centrales nucleares	16.840
A—4 Centrales nucleares	15.652
A—5 Centrales nucleares	14.843
A—6 Centrales nucleares	13.580
A—7 Centrales nucleares	12.739
A—8 Centrales nucleares	12.455
A—9 Centrales nucleares	12.265
A—10 Centrales nucleares	11.494
A—11 Centrales nucleares	11.315
A—12 Centrales nucleares	11.138
A—13 Centrales nucleares	10.848
A—14 Centrales nucleares	10.617
B—5 Centrales nucleares	11.823
B—6 Centrales nucleares	11.112
B—7 Centrales nucleares	10.085
B—8 Centrales nucleares	9.277
B—9 Centrales nucleares	8.721
B—10 Centrales nucleares	8.250
B—11 Centrales nucleares	7.502
B—12 Centrales nucleares	7.169
B—13 Centrales nucleares	7.017
B—14 Centrales nucleares	6.914
B—15 Centrales nucleares	5.862
B—16 Centrales nucleares	5.716
B—17 Centrales nucleares	5.532
C—5 Centrales nucleares	15.845
C—6 Centrales nucleares	12.634
C—7 Centrales nucleares	11.218
C—8 Centrales nucleares	8.201
C—9 Centrales nucleares	6.608
C—10 Centrales nucleares	5.963
C—11 Centrales nucleares	5.683
C—12 Centrales nucleares	5.487
C—13 Centrales nucleares	5.379
C—14 Centrales nucleares	5.233
C—15 Centrales nucleares	4.263
C—16 Centrales nucleares	4.140
C—17 Centrales nucleares	3.941
D—12 Centrales nucleares	5.963
D—13 Centrales nucleares	5.814
D—14 Centrales nucleares	5.683
D—15 Centrales nucleares	5.578
D—16 Centrales nucleares	5.487
D—17 Centrales nucleares	5.379
D—18 Centrales nucleares	5.283
D—19 Centrales nucleares	4.263
D—20 Centrales nucleares	4.194
D—21 Centrales nucleares	4.140
D—22 Centrales nucleares	3.941
D—23 Centrales nucleares	3.613
D—24 Centrales nucleares	3.571
D—25 Centrales nucleares	3.530
D—26 Centrales nucleares	3.374
E—8 Centrales nucleares	7.393
E—9 Centrales nucleares	6.608
E—10 Centrales nucleares	6.270
E—11 Centrales nucleares	5.963
E—12 Centrales nucleares	5.683
E—13 Centrales nucleares	5.487
E—14 Centrales nucleares	5.283
E—15 Centrales nucleares	4.263
E—16 Centrales nucleares	4.140
E—17 Centrales nucleares	3.941
E—18 Centrales nucleares	3.613
E—19 Centrales nucleares	3.530
E—20 Centrales nucleares	3.374
F—10 Centrales nucleares	6.994
F—11 Centrales nucleares	6.270
F—12 Centrales nucleares	5.963
F—13 Centrales nucleares	5.814
F—14 Centrales nucleares	5.683
F—15 Centrales nucleares	5.578
F—16 Centrales nucleares	5.487
F—17 Centrales nucleares	5.379
F—18 Centrales nucleares	5.283
F—19 Centrales nucleares	4.263
F—20 Centrales nucleares	4.194
F—21 Centrales nucleares	4.140
F—22 Centrales nucleares	3.941
F—23 Centrales nucleares	3.613
F—24 Centrales nucleares	3.571
F—25 Centrales nucleares	3.530
F—26 Centrales nucleares	3.374

ANEXO 16

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
5 SCD — Director	23.143
6 SCD — Director	20.056
7 SCD — Jefe de Departamento	19.905
7 SCD — Jefe Centro de Apoyo	19.905
8 SCD — Jefe de División	21.401
9 SCD — Jefe de Sección	21.429
9 SCD — Supervisor General ..	21.429
10 SCD	20.381
11 SCD — Analista SCD Mayor ..	19.939
11 SCD — Analista Mayor	19.939
12 SCD — Planificador Mayor ..	16.034
12 SCD — Programador Mayor ..	13.250
12 SCD — Implementador Mayor	10.462
12 SCD — Operador Mayor	13.250
12 SCD — Analista SCD 1ª	18.810
12 SCD — Analista 1ª	18.810
13 SCD	18.810
14 SCD — Analista SCD 2ª	14.693
14 SCD — Analista 2ª	14.693
14 SCD — Planificador 1ª	11.938
14 SCD — Programador 1ª	9.457
14 SCD — Implementador 1ª ...	9.457
14 SCD — Operador 1ª	9.457
14 SCD — Planificador Carga Mayor	9.457
15 SCD — Convencional Mayor ..	6.924
16 SCD — Planificador 2ª	4.374
16 SCD — Programador 2ª	4.374
16 SCD — Implementador 2ª	3.241
16 SCD — Operador 2ª	4.374
16 SCD — Planificador Carga 1ª	4.374
16 SCD — Perforador Mayor	4.374
17 SCD — Bibliotecario Mayor ..	2.910
17 SCD — Auxiliar SCD Mayor .	2.910
23 SCD — Convencional 1ª	2.408
23 SCD — Planificador Carga 2ª	2.408
23 SCD — Bibliotecario 1ª	2.408
23 SCD — Perforador 1ª	2.408
24 SCD	2.408
25 SCD — Convencional 2ª	1.816
25 SCD — Perforador 2ª	1.816
25 SCD — Auxiliar SCD 1ª	1.816
26 SCD — Auxiliar SCD 2ª	1.488

ANEXO 17

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías A-1 A A-4 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.455
Categorías A-5 A A-9 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.315
Categorías A-10 A A-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ...	1.169
Categorías A-1 A A-4 Microzona 9	2.562
Categorías A-5 A-9 Microzona 9	2.300
Categorías A-10 A A-14 Microzona 9	2.031
Categorías A-1 A A-4 Zona 2 ..	3.015
Categorías A-5 A A-9 Zona 2 ..	2.737
Categorías A-10 A A-14 Zona 2	2.402
Categorías A-1 A A-4 Zona 3 ..	3.454
Categorías A-5 A A-9 Zona 3 ..	3.068
Categorías A-10 A A-14 Zona 3	2.725
Categorías A-1 A A-4 Zona 4 ..	4.342
Categorías A-5 A A-9 Zona 4 ..	3.961
Categorías A-10 A A-14 Zona 4	3.400
Categorías A-1 A A-4 Microzona 8	4.465
Categorías A-5 A A-9 Microzona 8	4.066
Categorías A-10 A A-14 Microzona 8	3.487
Categorías A-1 A A-4 Zona 5 y Microzona 7	5.022
Categorías A-5 A A-9 Zona 5 y Microzona 7	4.501
Categorías A-10 A A-14 Zona 5 y Microzona 7	3.862
Categorías A-1 A A-4 Zona 6 .	6.009
Categorías A-5 A A-9 Zona 6 ..	5.480
Categorías A-10 A A-14 Zona 6	4.802
Categorías B-5 A B-7 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	1.107
Categorías B-8 A B-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	949
Categorías B-5 A B-7 Microzona 9	1.862
Categorías B-8 A B-17 Microzona 9	1.694
Categorías B-5 A B-7 Zona 2..	2.614
Categorías B-8 A B-17 Zona 2 .	2.441
Categorías B-5 A B-7 Zona 3 .	2.725
Categorías B-8 A B-17 Zona 3 .	2.544
Categorías B-5 A B-7 Zona 4 ..	3.056
Categorías B-8 A B-17 Zona 4 .	2.866
Categorías B-5 A B-7 Microzona 8	3.398
Categorías B-8 A B-17 Microzona 8	3.176
Categorías B-5 A B-7 Zona 5 y Microzona 7	3.832
Categorías B-8 A B-17 Zona 5 p Microzona 7	3.612
Categorías B-5 A B-7 Zona 6 .	5.464
Categorías B-8 A B-17 Zona 6 .	4.255
Categorías C-5 A C-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	949
Categorías C-15 A C-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	862
Categorías C-5 A C-14 Microzona 9	1.649
Categorías C-5 A C-17 Microzona 9	1.552
Categorías C-5 A C-14 Zona 2 .	1.988
Categorías C-15 A C-17 Zona 2 .	1.901
Categorías C-5 A C-14 Zona 3 .	2.115
Categorías C-15 A C-17 Zona 3 .	2.006
Categorías C-5 A C-14 Zona 4 .	2.441
Categorías C-15 A C-17 Zona 4 .	2.319
Categorías C-5 A C-14 Microzona 8	2.767
Categorías C-15 A C-17 Microzona 8	2.649

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías C-5 A C-14 Zona 5 y Microzona 7	4.086
Categorías C-15 A C-17 Zona 5 y Microzona 7	3.938
Categorías C-5 A C-14 Zona 6	3.758
Categorías C-15 A C-17 Zona 6	3.617
Categorías D-12 A D-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	949
Categorías D-19 A D-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	862
Categoría D-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	798
Categorías D-12 A D-18 Microzona 9	1.649
Categorías D-19 A D-25 Microzona 9	1.552
Categoría D-26 Microzona 9	1.471
Categorías D-12 A D-18 Zona 2	1.938
Categorías D-19 A D-25 Zona 2	1.901
Categoría D-26 Zona 2	1.794
Categorías D-12 A D-18 Zona 3	2.115
Categorías D-19 a D-25 Zona 3	2.006
Categoría D-26 Zona 3	1.907
Categorías D-12 a D-18 Zona 4	2.441
Categorías D-19 a D-25 Zona 4	2.319
Categoría D-26 Zona 4	2.227
Categorías D-12 a D-18 Microzona 8	2.767
Categorías D-19 a D-25 Microzona 8	2.649
Categoría D-26 Microzona 8	2.532
Categorías D-12 a D-18 Zona 5 y Microzona 7	4.086
Categorías D-19 a D-25 Zona 5 y Microzona 7	3.941
Categoría 26 Zona 5 y Microzona 7	3.788
Categorías D-12 a D-18 Zona 6	3.758
Categorías D-19 a D-25 Zona 6	3.617
Categoría D-26 Zona 6	3.487
Categorías E-8 a E-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	949
Categoraís E-15 a E-19 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	862
Categoría E-20 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	798
Categorías E-8 a E-14 Microzona 9	1.649
Categorías E-8 a E-14 Microzona 9	1.552
Categorías E-20 Microzona 9	1.471
Categorías E-8 a E-14 Zona 2	1.938
Categorías E-15 a E-19 Zona 2	1.901
Categoría E-20 Zona 2	1.794
Categorías E-8 a E-14 Zona 3	2.115
Categorías E-15 a E-19 Zona 3	2.006
Categoría E-20 Zona 3	1.907
Categorías E-8 a E-14 Zona 4	2.441
Categorías E-15 a E-19 Zona 4	2.319
Categoría E-20 Zona 4	2.227
Categorías E-8 a E-14 Microzona 8	2.767
Categorías E-15 a E-19 Microzona 8	2.649
Categoría E-20 Microzona 8	2.532
Categorías E-8 a E-14 Zona 5 y Microzona 7	4.086
Categorías E-15 a E-19 Zona 5 y Microzona 7	3.941
Categoría E-20 Zona 5 y Microzona 7	3.788
Categorías E-8 a E-14 Zona 6	3.758
Categorías E-15 a E-19 Zona 6	3.617
Categoría E-20 Zona 6	3.487
Categorías F-10 a F-18 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	949
Categorías F-19 a F-25 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	862
Categoría F-26 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	798
Categorías F-10 a F-18 Microzona 9	1.649
Categorías F-19 a F-25 Microzona 9	1.552
Categoría F-26 Microzona 9	1.471
Categorías F-10 a F-18 Zona 2	1.988
Categorías F-19 a F-25 Zona 2	1.901
Categoría F-26 Zona 2	1.794
Categorías F-10 a F-19 Zona 3	2.115
Categorías F-19 a F-25 Zona 3	2.006
Categoría F-26 Zona 3	1.907
Categorías F-10 a F-18 Zona 4	2.441
Categorías F-19 a F-25 Zona 4	2.319
Categoría F-26 Zona 4	2.227
Categorías F-10 a F-18 Microzona 8	2.767
Categorías F-19 a F-25 Microzona 8	2.649
Categoría F-26 Microzona 8	2.532
Categorías F-10 a F-18 Zona 5 y Microzona 7	4.086
Categorías F-19 a F-25 Zona 5 y Microzona 7	3.941
Categoría F-26 Zona 5 y Microzona 7	3.788
Categorías F-10 a F-18 Zona 6	3.758
Categorías F-19 a F-25 Zona 6	3.617
Categoría F-26 Zona 6	3.487

ANEXO 18

PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA SUPLEMENTO POR TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras subterráneas	Mineras de superficie y fabriles	Auxiliares de apoyo minero fabriles
Categorías A-4 a A-1	6.824	3.408	1.707
Categorías A-9 a A-5	5.715	2.845	1.427
Categorías A-14 a A-10	5.127	2.562	1.269
Categorías B-7 a B-5	5.231	2.613	1.315
Categorías B-12 a B-8	4.771	2.394	1.187
Categorías B-17 a B-13	4.474	2.178	1.082
Categorías C-5 a C-10	5.122	2.562	1.269
Categorías C-11 a C-16	3.979	1.987	1.004
Categoría C-17	3.425	1.707	859
Categorías D-12 a D-13	5.122	2.562	1.269
Categorías D-14 a D-21	3.979	1.987	1.004
Categorías D-22 a D-26	3.425	1.707	859
Categorías E-8 a E-11	5.122	2.562	1.269
Categorías E-12 a E-16	3.979	1.987	1.004
Categorías E-17 a E-20	3.425	1.707	859
Categorías F-10 a F-13	5.122	2.562	1.269
Categorías F14 a F-21	3.979	1.987	1.004
Categorías F-22 a F-26	3.425	1.707	859

ANEXO 19

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración total
Investigador Superior	184.329
Investigador Principal	165.896
Investigador Independiente	147.463
Investigador Adjunto	119.314
Investigador Asistente	101.381
Profesional Principal	88.478
Profesional Adjunto	71.889
Profesional Asistente	58.986
Técnico Principal	70.045
Técnico Asociado	57.142
Técnico Asistente	51.612
Técnico Auxiliar	42.396
Artesano Principal	47.925
Artesano Asociado	40.553
Artesano Ayudante	38.709
Artesano Aprendiz	27.649
Becario Investig. Formado	124.619
Becario Perfeccionamiento	79.261
Becario Iniciación	64.515
Becario Formación Superior	86.635

ANEXO 20

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo básico	Compensación por gastos	Remuneración total
A Clase I y II	38.390	71.295	109.685
B1 Clase I y II	35.931	66.730	102.661
B2 Clase I y II	33.790	62.752	96.542
C1 Clase I y II	31.462	58.429	89.891
C2 Clase I y II	29.472	54.735	84.207
C3 Clase I y II	27.724	51.486	79.210
D1 Clase I y II	25.975	48.239	74.214
D2 Clase I y II	24.349	45.218	69.567
D3 Clase I y II	22.773	42.292	65.065
E1 Clase I y II	21.079	39.146	60.225
E2 Clase I y II	19.575	36.354	55.929
E3 Clase I y II	18.101	33.616	51.717
F1 Clase I y II	16.62[illegible]	30.878	47.504
F2 Clase I y II	15.19[illegible]	28.226	43.425
F3 Clase I y II	13.55[illegible]	25.175	38.780
C1 Clase III	28.372	52.690	81.062
C2 Clase III	27.017	50.175	77.192
C3 Clase III	25.901	48.100	74.001
D1 Clase III	23.558	43.750	67.308
D2 Clase III	22.054	40.958	63.012
D3 Clase III	20.858	38.737	59.595
E1 Clase III	18.571	34.488	53.059
E2 Clase III	17.449	32.405	49.854
E3 Clase III	16.342	30.350	46.692
F1 Clase III	15.270	28.359	43.629
F2 Clase III	14.225	26.415	40.638
F3 Clase III	12.938	24.027	36.965
G1 Clase III	11.936	22.165	34.101
G2 Clase III	10.873	20.193	31.066
G3 Clase III	9.435	17.520	26.955
H1 Clase III	8.859	16.451	25.310
H2 Clase III	8.283	15.382	23.665
H3 Clase III	7.953	14.771	22.724

ANEXO 21

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A — 1	59.949	59.949	119.898	7.508	2.372
A — 2	57.369	57.369	114.738	5.790	2.372
A — 3	54.754	54.754	109.508	4.172	2.372
A — 4	52.436	52.436	104.872	3.543	2.372
A — 5	50.877	50.877	101.754	2.549	2.372
A — 6	49.100	49.100	98.200	2.197	2.372
A — 7	44.125	44.125	88.250	1.949	2.372
A — 8	39.773	39.773	79.546	1.733	2.372
A — 9	36.654	36.654	73.308	1.608	2.372
A — 10	33.571	33.571	67.142	1.375	2.372
A — 11	32.316	32.316	64.632	1.348	2.372
A — 12	31.060	31.060	62.120	1.325	2.372
A — 13	27.902	27.902	55.804	1.314	2.372
A — 14	27.273	27.273	54.546	1.305	2.372
B — 5	47.142	47.142	94.284	4.342	2.372
B — 6	44.369	44.369	88.738	3.812	2.372
B — 7	42.060	42.060	84.120	3.368	2.372
B — 8	39.367	39.367	78.734	2.644	2.372
B — 9	37.059	37.059	74.118	2.198	2.372
B — 10	34.303	34.303	68.606	1.629	2.372
B — 11	31.932	31.932	63.864	1.336	2.372
B — 12	26.510	26.510	53.020	1.199	2.372
B — 13	23.544	23.544	47.038	1.148	2.372
B — 14	20.609	20.609	41.218	1.019	2.372
B — 15	18.122	18.122	36.244	1.012	2.372
B — 16	16.148	16.148	32.296	968	2.372
B — 17	14.666	14.666	29.332	937	2.372

ANEXO 22

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A — 1	59.949	59.949	119.898	7.508	2.372
A — 2	57.369	57.369	114.738	5.790	2.372
A — 3	54.754	54.754	109.508	4.172	2.372
A — 4	52.436	52.436	104.872	3.548	2.372
A — 5	50.877	50.877	101.754	2.549	2.372
A — 6	49.100	49.100	98.200	2.197	2.372
A — 7	44.125	44.125	88.250	1.949	2.372
A — 8	39.773	39.773	79.546	1.733	2.372
A — 9	36.654	36.654	73.308	1.608	2.372
A — 10	33.571	33.571	67.142	1.375	2.372
A — 11	32.316	32.316	64.632	1.348	2.372
A — 12	31.060	31.060	62.120	1.325	2.372
A — 13	27.902	27.902	55.804	1.314	2.372
A — 14	27.273	27.273	54.546	1.305	2.372
B — 5	47.142	47.142	94.284	4.342	2.372
B — 6	44.369	44.369	88.738	3.812	2.372
B — 7	42.060	42.060	84.120	3.368	2.372
B — 8	39.367	39.367	78.734	2.644	2.372
B — 9	37.059	37.059	74.118	2.198	2.372
B — 10	34.303	34.303	68.606	1.629	2.372
B — 11	31.932	31.932	63.864	1.336	2.372
B — 12	26.510	26.510	53.020	1.199	2.372
B — 13	23.544	23.544	47.083	1.148	2.372
B — 14	20.609	20.609	41.218	1.019	2.372
B — 15	18.122	18.122	36.244	1.012	2.372
B — 16	16.148	16.148	32.296	968	2.372
B — 17	14.666	14.666	29.332	937	2.372

ANEXO 23

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
A-I-15	31.690	—	47.549	79.239
A-I-14	29.473	—	44.257	78.730
A-I-13	27.911	—	41.898	69.809
A-I-II-12	26.679	—	40.024	66.703
A-I-II-11	25.584	—	38.389	63.973
A-I-II-10	24.481	—	36.762	61.243
A-I-II-9	23.401	—	35.140	58.541
A-I-II-8	22.341	—	33.514	55.855
A-I-II-7	21.362	—	32.015	53.377
A-I-II-6	20.560	—	30.802	51.362
A-II-5	19.642	—	29.436	49.078
A-II-4	18.852	—	28.283	47.135
A-II-3	18.048	—	27.038	45.136
A-II-2	16.857	—	25.306	42.163
A-II-1	15 679	—	23.551	39.230
A-III-13	22.030	—	33.173	55.2[illegible]3
A-III-12	20.614	—	30.949	51.563
A-III-11	19.524	—	29.313	48.837
A-III-10	18.617	—	27.922	46.539
A-III-9	17.776	—	26.682	44.458
A-III-8	16.872	—	25.275	42.147
A-III-7	16.137	·	24.219	40.356
A-III-6	15.421	—	23.134	38.555
A-III-5	14.683	—	22.046	36.729
A-III-4	14.100	—	21.173	35.273
A-III-3	13.135	—	19.688	32.823
A-III-2	12.907	—	19.339	32.246
A-III-1	12.681	—	18.987	31.68[illegible]

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
B-0-11	25.793	—	38.651	64.449
B-0-10	23.005	—	34.551	57.556
B-0-9	20.588	—	30.886	51.474
B-0-8	18.284	—	27.453	45.737
B-0-7	16.384	—	24.559	40.943
B-0-6	14.713	—	22.056	36.769
B-0-5	13.816	—	20.700	34.516
B-0-4	13.361	—	20.027	33.388
B-0-3	13.039	—	19.584	32.623
B-0-2	12.708	—	19.075	31.783
B-0-1	12.105	—	18.143	30.248
C-I-13	22.010	—	33.021	55.031
C-I-12	20.587	—	30.894	51.481
C-I-11	19.375	—	29.027	48.402
C-I-10	18.208	—	27.331	45.539
C-I-9	17.225	—	25.863	43.088
C-I-8	16.118	—	24.153	40.271
C-I-7	15.507	—	23.241	38.743
C-I-6	14.872	—	22.315	37.187
C-I-5	14.253	—	21.393	35.646
C-I-4	13.618	—	20.407	34.025
C-I-3	13.182	—	19.767	32.949
C-I-2	12.691	—	19.062	31.753
C-I-1	12.236	—	18.453	30.739
C-II-11	13.441	20.139	—	33.580
C-II-10	12.950	19.410	—	32.360
C-II-9	12.425	18.659	—	31.084
C-II-8	11.927	19.899	—	29.826
C-II-7	11.397	17.093	—	28.490
C-II-6	10.826	16.263	—	27.089
C-II-5	10.344	15.529	—	25.873
C-II-4	10.037	15.046	—	25.083
C-II-3	9.784	14.649	—	24.433
C-II-2	9.550	14.316	—	23.866
C-II-1	9.223	13.852	—	23.075
D-I-8	24.387	—	36.579	60.966
D-I-7	20.573	—	30.858	51.431
D-I-6	17.560	—	26.339	43.899
D-I-5	14.898	—	22.343	37.246
D-I-4	13.164	—	19.744	32.908
D-I-3	12.137	—	18.205	30.342
D-I-2	10.774	—	16.160	26.934
D-I-1	10.758	—	16.137	26.895
D-II-10	19.790	—	29.684	49.474
D-II-9	17.078	—	25.618	42.696
D-II-8	15.468	—	23.201	38.669
D-II-7	13.169	—	19.755	32.924
D-II-6	11.769	—	17.652	29.421
D-II-5	11.152	—	16.728	27.880
D-II-4	10.647	—	15.371	26.018
D-II-3	10.424	—	15.635	26.059
D-II-2	10.088	—	15.132	25.220
D-II-1	9.807	—	14.711	24.518
D-III-12	11.618	17.471	—	29.119
D-III-11	11.633	17.449	—	29.082
D-III-10	11.601	17.401	—	29.002
D-III-9	11.544	17.816	—	28.860
D-III-8	11.488	17.233	—	28.721
D-III-7	11.152	16.728	—	27.880
D-III-6	10.647	15.971	—	26.618
D-III-5	10.368	15.551	—	25.919
D-III-4	10.184	15.277	—	25.461
D-III-3	9.997	14.995	—	24.992
D-III-2	9.804	14.705	—	24.509
D-III-1	9.616	14.426	—	24.042
E-I-10	13.680	20.507	—	34.187
E-I-9	13.293	19.901	—	33.194
E-I-8	12.855	19.282	—	32.137
E-I-7	12.387	18.616	—	31.003
E-I-6	11.908	17.837	—	29.745
E-I-5	11.479	17.232	—	28.711
E-I-4	11.100	16.658	—	27.758
E-I-3	10.638	15.945	—	26.583
E-I-2	10.120	15.165	—	25.285
E-I-1	9.756	14.616	—	24.372
E-II-8	11.789	17.672	—	29.461
E-II-7	11.045	16.573	—	27.618
E-II-6	10.338	15.495	—	25.833
E-II-5	9.745	14.648	—	24.393
E-II-4	9.554	14.313	—	23.867
E-II-3	9.273	13.883	—	23.156
E-II-2	8.924	13.381	—	22.305
E-II-1	8.647	12.968	—	21.615
E-III-9	10.538	15.806	—	26.344
E-III-8	10.407	15.611	—	26.018
E-III-7	10.300	15.452	—	25.752
E-III-6	10.198	15.296	—	25.494
E-III-5	10.143	15.215	—	25.358
E-III-4	10.059	15.089	—	25.148
E-III-3	9.975	14.962	—	24.937
E-III-2	9.618	14.426	—	24.044
E-III-1	9.424	14.138	—	23.562
B-I-11	24.575	—	36.827	61.402
B-I-10	22.330	—	33.829	55.859
B-I-9	20.039	—	30.081	50.120
B-I-8	17.214	—	25.804	43.018
B-I-7	15.694	—	23.552	39.246
E-II-11	20.308	—	30.424	50.732
B-II-10	18.763	—	28.155	46.918
B-II-9	17.255	—	25.854	43.109
B-II-8	16.413	—	24.626	41.039
B-II-7	15.571	—	23.361	38.932
B-II-6	14.723	—	22.080	36.803
B-II-5	13.835	—	20.756	34.591
E-II-4	13.018	—	19.544	32.562
B-II-3	12.594	—	18.876	31.470
B-II-2	12.138	—	18.176	30.314
B-II-1	11.620	—	17.416	29.036

ANEXO 24

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo básico	Servicio calificado y dedic. funcional	Actividad técnica especializada	Gastos de representación	Asignac. de la categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General - Administrador General Parque Tecnológico Miguelete	26.422	58.076	29.218	—	113.716
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A, Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Director Nacional de Desarrollo	26.422	58.076	29.218	—	113.716
1	24.904	54.742	—	19.927	99.573
2	20.214	44.412	—	16.158	80.784
3	16.538	36.467	—	13.257	66.263
4	13.772	30.284	—	11.017	55.073
5	11.305	24.955	—	9.073	45.333
6	10.143	22.294	—	8.085	40.522
7	8.688	19.180	—	6.954	34.823
8	7.844	17.257	—	6.264	31.365
9	6.789	19.964	—	—	26.753
10	6.385	18.837	—	—	25.222
11	6.215	18.302	—	—	24.517
12	5.994	17.643	—	—	23.637
13	5.771	16.993	—	—	22.764
1 — Técnico Científico	26.422	58.076	29.218	—	113.716
2 — Técnico Científico	22.775	50.135	25.503	—	98.413
3 — Técnico Científico	19.236	42.471	23.154	—	84.861
4 — Técnico Científico	15.071	33.173	22.374	—	70.618
5 — Técnico Científico	11.464	25.232	19.515	—	56.211
6 — Técnico Científico	10.027	22.061	15.891	—	47.979
7 — Técnico Científico	9.143	20.122	10.925	—	40.190
8 — Técnico Científico	8.161	17.965	11.372	—	37.498
9 — Técnico Científico	5.235	15.366	11.222	—	31.823
10 — Técnico Científico	4.492	13.212	9.194	—	26.898

ANEXO 25

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo Basico
1	47.418
2	38.618
3	31.371
4	25.708
5	21.922
6	19.597
7	17.795
8	16.292
9	16.356
10	14.971
11	14.746
12	13.783
13	13.607
14	13.441
15	13.348
16	13.273
17	13.195
18	13.123
19	12.964
20	12.918
21	12.900
22	12.883
23	11.141
24	10.329
25	10.223
26	10.145
27	10.059

ANEXO 26

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adic. p.Func. S.C.D.
4—Jefe de División	11.837
6—Jefe de Sección	16.711
6—Supervisor General	16.711
8—Analista SCD 1ra.	13.146
8—Analista 1ra.	13.146
8—Planificador Mayor	10.337
8—Programador Mayor	7.533
8—Operador Mayor	7.533
9—Analista 2da.	12.344
9—Programador 1ra.	7.015
10—Planificador 1ra.	11.268
10—Planificador Carga Mayor	8.788
10—Programador 2da.	1.322
11—Perforador Mayor	2.246
11—Bibliotecario Mayor	2.246
11—Auxiliar SCD Mayor	2.246
12—Perforador 1ra.	1.026
14—Perforador 2da.	1.562
14—Auxiliar SCD	1.562
16—Auxiliar SCD 2da.	1.295
4—Supervisor General	9.508
7—Analista Mayor	10.596
2—Jefe de Departamento	12.158
3—Jefe Centro de Apoyo	13.271

ANEXO 27

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Bonificación Especial	Gastos de Representación	Asignación de la categoría
NA-0	38.671	38.671	—	19.287	96.629
NA-1	31.466	31.466	—	15.732	78.664
NA-2	25.694	25.694	—	12.845	64.233
NA-3	20.295	20.295	—	10.149	50.739
NA-4	13.796	13.796	—	6.913	34.505
NA-5	10.743	10.743	—	5.373	26.859
NB-1	11.862	11.862	—	—	23.724
NC-1	20.295	—	20.295	10.149	50.739
NC-2	13.796	—	13.796	6.913	34.505
NC-3	10.743	—	10.743	5.373	26.859
NC-4	11.918	—	11.918	—	23.836
NC-5	11.877	—	11.877	—	23.754
NC-6	11.862	—	11.862	—	23.724
NC-7	11.616	—	11.616	—	23.232
NC-8	11.612	—	11.612	—	23.224
NC-9	11.569	—	11.569	—	23.138
NC-10	11.265	—	11.265	—	22.530
NC-11	10.929	—	10.929	—	21.858
NC-12	10.293	—	10.293	—	20.586
ND-1	10.344	—	10.344	—	20.688
ND-2	10.293	—	10.293	—	20.586
ND-3	10.253	—	10.253	—	20.506
ND-4	10.192	—	10.192	—	20.384
ND-5	10.142	—	10.142	—	20.284
ND-6	9.776	—	9.776	—	19.552
ND-7	9.387	—	9.387	—	18.774
NE-1	10.293	—	10.293	—	20.586
NE-2	10.253	—	10.253	—	20.506
NE-3	10.192	—	10.192	—	20.384
NE-4	10.142	—	10.142	—	20.284
NE-5	9.776	—	9.776	—	19.552
NF-1	10.253	—	10.253	—	20.506
NF-2	10.192	—	10.192	—	20.384
NF-3	10.142	—	10.142	—	20.284
NF-4	9.776	—	9.776	—	19.552
NF-5	9.387	—	9.387	—	18.774

ANEXO 28

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
Jefe del Servicio	16.091
Jefe de Departamento	16.051
Experto en Planificación, Análisis y Supervisión	17.288

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
Supervisor de Perfoverificación	16.669
Analista de Sist. SCD Mayor	13.746
Programador Mayor	8.849
Operador Mayor	8.849
Analista de Sist. SCD de 1ra.	12.756
Programador de 1ra.	6.943
Operador de Comput. de 1ra.	6.943
Operador de Comput. de 2da.	3.906

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
Programador de 2da.	3.996
Perfoverificador Mayor	3.996
Auxiliar SCD Mayor	2.480
Perfoverificador de 1ra.	2.095
Perfoverificador de 2da.	1.604
Auxiliar SCD de 1ra.	1.604

ANEXO 29

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo básico
1	29.085
2	27.055
3	24.093
4	24.045
5	24.097
6	23.797
7	23.618
8	23.343
9	23.177
10	22.614
11	22.328
12	21.578
13	20.636
14	18.769

ANEXO 30

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
NA-I	119.442
NA-II	98.249
NA-III	82.235
NA-IV	69.217
NA-V	58.818
NB-I	50.146
NB-II	45.796
NB-III	40.826
NB-IV	37.845
NC-I A	48.576
NC-I	40.358
NC-II	33.053
NC-III	33.020
ND-O	33.026
ND-I	32.917
ND-II	32.801
ND-III	32.744
ND-IV	32.681
ND-V	32.638
ND-VI	32.620
NE-I	33.026
NE-II	32.982
NE-III	32.801
NE-IV	32.680
NF-I	32.801
NF-II	32.680
NF-III	32.633
Sub-Grupo 17 Años	24.851
Sub-Grupo 16 Años	24.666
Sub-Grupo 15 Años	24.509
Sub-Grupo 14 Años	24.329

ANEXO 31

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional por función S.C.D.
NA-2 Jefe del Servicio	20.056
NA-3 Jefe de Departamento	19.462
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	19.462
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	19.881
NA-5 Jefe de División	26.546
NB-1 Jefe de División	21.183
NB-1 Jefe de Sección	21.183
NB-1 Analista Mayor	18.182
NB-1 Planificador Mayor	9.389
NB-2 Analista 1ra.	14.310
NB-2 Planificador Mayor	11.837
NB-2 Operador Mayor	8.796
NB-2 Operador 1ra.	3.568
NB-3 Programador Mayor	12.130
NB-3 Planificador Carga Mayor	6.945
NB-3 Convencional Mayor	1.779
NB-4 Planificador Carga 1ra.	1.020

ANEXO 32

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
Profesor - Por Hora de Cátedra	1.662
Secretario - 15 Hs. Semanales	19.317
Jefe de Trabajos Prácticos - 6 Hs. Semanales	7.337
Rsponsables de Disciplina - 15 Hs. Semanales	13.644
Ayudante de Trabajos Prácticos - 6 Hs. Semanales	6.604
Preparador de Material Vivo - 15 Hs. Semanales	17.411
Delegado de Enseñanza - 10 Hs. Semanales	13.198



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Decreto Nº 2.365|84. Empresas con graves dificultades de carácter económico financiero. Resolución General Nro. 2.483 y sus modificaciones.

Su modificación.

GENERAL RESOLUCION

Nº 2.518

Bs. As., 24|1|85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.483 y sus modificaciones, fueron establecidas las formalidades, plazos y demás requisitos a cumplir por las empresas que, afrontando graves dificultades de carácter económico-financiero y concomitantemente se consideren de preponderancia social, de alto desarrollo tecnológico o necesarias para favorecer la reactivación de la economía nacional, provincial o regional, puedan regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen especial de facilidades de pago instituido por el Decreto Nº 2.365|84.

Que en tal sentido y habida cuenta de los particulares objetivos perseguidos por el precitado régimen especial, se entiende aconsejable flexibilizar las exigencias oportunamente previstas por la Resolución General Nº 2.483 y sus modificaciones, con relación a la situación contemplada por el artículo 6º del Decreto Nº 2.365|84, con los fines de posibilitar razonable y adecuadamente el logro de los referidos objetivos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 9º del Decreto número 2.365|84,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.483 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se indica:

1) Sustitúyese el punto 2, del artículo 25, por el siguiente:

"2. Ingresar, de corresponder, hasta la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al régimen, las cuotas vencidas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2.365|84, con más los intereses que prevé el artículo 14, párrafo segundo, de la Resolución General Nº 2.440"".

2) Déjase sin efecto el primer párrafo del artículo 26.

3) Sustitúyese el artículo 32 por el siguiente:

"Art. 32. — Cuando se produzca el rechazo de la solicitud por no reunir la peticionante las condiciones requeridas por el artículo 1º de la presente Resolución General, podrás solicitar los planes de pago previstos en la Resolución General Nº 2.475, dentro de los quince (15) días de notificada la denegatoria aludida, con excepción de las deudas comprendidas en el artículo 6º del Decreto Nº 2.365|84, por las cuales se deberá continuar cumpliendo el plan de facilidades de pago que hubieran obtenido, previo pago de las cuotas vencidas y no ingresadas a la fecha de la aludida notificación. El ingreso de las referidas cuotas deberá ser efectuado asimismo dentro del plazo precitado con más los intereses indicados en el artículo 14 de la Resolución General Nº 2.440".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales a partir del 1º de enero de 1985.

Valores que se aplicarán en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 125

Bs. As., 22|1|85

VISTO la necesidad de fijar los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales de las obras sociales para el mes de enero de 1985 y lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales deben estar proporcionados a las efectivas posibilidades de pago de las obras sociales, cuyos recursos están directamente ligados a la evolución de los salarios;

Que el Instituto Nacional de Obras Sociales ha elevado los valores resultantes de la aplicación de metodologías de reajuste arancelario oportunamente estudiadas;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 353,83,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de enero de 1985, en los siguientes montos:

	$a
Galeno	150,31
Honorario Bioquímico	78,05
Honorario Odontológico	60,82
Unidad Sanatorial Pensión	80,00
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	64,35
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	62,78
Unidad Otros Gastos	28,60
Unidad Gasto Radiológico	47,36
Unidad Gasto Bioquímico	138,55
Unidad Gasto Odontológico	23 35
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	37,14

Art. 2º — En la provincia de Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un cincuenta por ciento (50 %):

	$a
Galeno	226,21
Honorario Bioquímico	117,07
Honorario Odontológico	91,23
Unidad Sanatorial Pensión	120 00
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	96,52
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	94,17
Unidad Otros Gastos	42,90
Unidad Gasto Radiológico	71,03
Unidad Gasto Bioquímico	207,83
Unidad Gasto Odontológico	35,02
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	55,71

Art. 3º — En la provincia de Chubut, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco por ciento (25 %):

	$a
Galeno	188,51
Honorario Bioquímico	97,56
Honorario Odontológico	76,03
Unidad Sanatorial Pensión	100,00
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	80,44
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	78 47
Unidad Otros Gastos	35,75
Unidad Gasto Radiológico	59,19
Unidad Gasto Bioquímico	173,19
Unidad Gasto Odontológico	29,19
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	46,42

Art. 4º — En las provincias del Neuquén y Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte por ciento (20 %):

	$a
Galeno	180,97
Honorario Bioquímico	93 66
Honorario Odontológico	72,98
Unidad Sanatorial Pensión	96 00
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	77 22
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	75,34
Unidad Otros Gastos	34 32
Unidad Gasto Radiológico	56,82
Unidad Gasto Bioquímico	166,26
Unidad Gasto Odontológico	28,02
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	44,57

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Actualízase parcialmente el Régimen Arancelario por los servicios a su cargo.

RESOLUCION
Nº 32

Bs. As., 23|1|85

VISTO el expediente Nº 523-AG-1984, del registro del Mercado Nacional de Hacienda y el proyecto de ajuste de tarifas que, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, aplica el referido Mercado, y

CONSIDERANDO:

Que se justifican plenamente las modificaciones introducidas, teniendo fundamentalmente en cuenta que dicho organismo, que financia su presupuesto con fondos propios, sin incidencia alguna en el Tesoro Nacional, debe soportar los constantes incrementos registrados en los costos fijos y variables.

Que tal circunstancia, frente a las tarifas vigentes, impone necesariamente acomodar sus importes a un nivel compatible con las mayores erogaciones, guardando estrecha relación con el valor real de las prestaciones.

Que, en consecuencia, resulta procedente actualizar parcialmente el Régimen Arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, con excepción del Item I.

Que el Decreto Nº 3.324, del 12 de noviembre de 1975, y la Resolución Nº 485, del 12 de diciembre de 1975, facultan a esta Secretaría para modificar tales aranceles, habiéndose aplicado en el presente el redondeo de cifras dispuesto por el Decreto Nº 4.076, de fecha 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el ajuste de tarifas que serán de aplicación en el Mercado Nacional de Ha-

cienda, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, conforme con lo especificado en planillas anexas, con excepción del Item I, el cual se mantendrá en su porcentaje actual.

Art. 2º — Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de los dos (2) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

Item 1º — Derecho de ingreso de hacienda: Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta, uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los atracaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos, carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del establecimiento (copias, certificaciones y/o documentos de propiedad y otros), excepto visación de fianzas.

Se cobrará el 0,40 % sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino, ovino o equino.

Item 2º — Derechos a cargo de consignatarios: En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios, comprendiendo el uso y ocupación de casilla escritorio, corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicio de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento, los consignatarios abonarán treinta y nueve mil setecientos once pesos argentinos ($a 39.712) anuales y, además, dos pesos argentinos ($a 2) por cada diez (10) animales recibidos o fracción mayor de dos (2), importe que se liquidará trimestralmente.

Item 3º — Derechos a cargo de compradores: Los frigoríficos cooperativas, carnicerías integradas, exportadores, etc., si optaran por la ocupación de casilla escritorio, pagarán seis mil ochocientos dos pesos argentinos ($a 6.802) y si la misma es compartida, tres mil cuatrocientos un pesos argentinos ($a 3.401), en ambos casos, mensuales.

Item 4º — Derechos a cargo de empresas transportadoras de hacienda en pie: Abonarán por su inscripción la suma de dos mil setecientos cuatro pesos argentinos (pesos argentinos 2.704) anuales, y por cada camion inscripto, la suma de cuatrocientos veintidós pesos argentinos ($a 422), también anuales. Comprende el uso y ocupación de casilla escritorio, playa de maniobras, corrales y luz eléctrica.

Item 5º — Arrendamiento y servicios complementarios: Comprende el uso y ocupación de locales y playas de estacionamiento; se cobrará:

— Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 m2 de supeficie: $a 9.928 mensuales.
Más de 100 m2 de superficie: $a 13.224 mensuales.

— Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos:

Hasta 20 m2 de superficie: $a 1.986 mensuales.
Hasta 50 m2 de superficie: $a 4.647 mensuales.
Más de 50 m2 de superficie: $a 7.943 mensuales.

Item 6º — Fianzas: Serán extendidas por el Mercado cuando del control de las guías o documentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios de forma que a criterio de las autoridades del Mercado obliguen a la presentación de la fianza. Se cobrará por cada una la suma de mil trescientos cincuenta y dos pesos argentinos ($a 1.352), reembolsables en su totalidad si dentro de treinta (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos, también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado, se exigirá, además de la fianza real fijada para el supuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cubra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma. El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado, conforme a la norma indicada, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza.

Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre del consignatario o circunstancias similares, sin existencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionan en el Item 1º, sin cargo adicional.

Item 7º — Derecho de extracción de hacienda: En concepto de inscripción y retribución de servicios que comprenden: uso de corrales de depósito, muelles de carga, luz en los mismos, mangas y calles adyacentes, abrevamiento, pesaje, vigilancia, arenado de calles, limpieza y desinfección de instalaciones, reparación de éstas; transporte y carga de animales caídos, uso de playa de estacionamiento y también todo lo relacionado con los servicios administrativos (expedición de guías de propiedad, archivo de documentación, certificados y contratos), para los animales vacunos, porcinos y ovinos comercializados en el Mercado y equinos negociados fuera de él y dentro de la Capital Federal, se cobrará:

A) Por animal vacuno .... $a 42
B) Por animal equino .... $a 59
C) Por animal porcino .... $a 23
D) Por animal ovino .... $a 4

Item 8º — Uso de muelles: Comprende el uso de muelles en operaciones, de carga de hacienda vacuna y porcina; se cobrará:

Por cada camión .... $a 27

Item 9º — Vendedores ambulantes: Los vendedores ambulantes autorizados a operar en el Mercado abonarán un importe fijo de dos mil ciento doce pesos argentinos (pesos argentinos 2.112) mensuales.

Item 10º — Multas y penalidades: El usuario que incurriere en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del trece por ciento (13 %) de lo abonado fuera de término por cada cinco (5) días o fracción mayor de dos (2) días de atraso.
Por cada diez (10) cabezas de hacienda o fracción mayor de dos (2), no retiradas de los atracaderos de camiones, dentro de las dos (2) horas de registrados sus arribos, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de dos pesos argentinos ($a 2).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES

Fíjanse los coeficientes para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia, aplicables a partir del 31 de diciembre de 1984.

RESOLUCION
Nº 260
Bs. As., 28/12/84

VISTO lo establecido por el artículo 49, inciso 1º, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la disposición legal citada, corresponde fijar los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1984 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad, a partir del 31 de diciembre de 1984, se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 49, inciso 1º, de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:

Remuneraciones devengadas en los años	Coeficiente
Hasta 1950	22.580.671,7096
1951	19.247.334,4571
1952	14.282.474,3322
1953	12.750.600,1136
1954	11.104.231,4176
1955	10.865.430,7419
1956	8.265.726,4540
1957	8.116.345,8554
1958	5.396.448,9132
1959	3.167.664,7618
1960	2.650.452,6138
1961	2.228.191,9713
1962	1.742.215,6190
1963	1.418.722,4416
1964	1.036.926,6896
1965	761.480,8283
1966	566.177,3683
1967	436.541,7687
1968	436.541,7687
1969	404.194,0230
1970	372.735,1748
1971	271.325,7861
1972	194.212,0044
1973	110.565,4248
1974	83.354,5928
1975	27.610,9560
1976	8.174,9825
1977	3.665,1840
1978	1.253,3506
1979	449,2648
1980	196,9077
1981	104,5052
1982	44,3901
1983	8,2716
1984	1,0000

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones, por el coeficiente que corresponda al año en que las mismas se devengaron.

Art. 2º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72.

RESOLUCION
Nº 73
Bs. As., 23/1/85

VISTO el expediente Nº 69.183/84 del registro de la ex-Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863/72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular el temperamento a adoptar (Acta Nº 332).

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 22.415, la Ley Nº 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y los Decretos Nos. 2.863/72, 751 del 8 de marzo de 1974 y 865/83.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 865/83, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación:

Posición NADE	Designación	Mercados
Expte. Nº RCE 19/82		
84.61.00.02 84.61.00.01.99	Conjunto de cabeza de pozo petrolífero para uso en explotaciones costa afuera (off-shore) con extremo inferior de 20" y brida superior de 21.1/4", para 2000 PSI; con dos salidas laterales de 2", con colgador de cañería de 13.3/8". Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
84.61.00.02 84.61.00.01.99	Conjunto intermedio de cabeza de pozo petrolífero para uso en explotaciones costa afuera (off-shore) con brida inferior de 21.1/4 y 2000 PSI, y superior de 13.5/8" y 5000 PSI con colgador de cañería de 9.5/8". Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
84.61.00.02 84.61.00.01.99	Conjunto de cabeza de pozo petrolífero para colgar tubing, para uso en explotaciones costa afuera (off-shore) compuesto por carretel de acero de 13.5/8"-5000 PSI x 11"-5000 PSI, con empaquetadura secundaria para cañería de 8.5/8". Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
84.61.00.02 84.61.00.01.01	Armadura de surgencia para uso en explotaciones costa afuera (off-shore) compuesto por carretel adaptador de 11"-5000 x 3.1/8-5000 PSI y soporte de cañería de 3.1/2". Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
84.61.00.02 84.61.00.01.99	Válvulas esclusas accionadas hidráulicamente con extremos bridados. Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
84.61.00.02 84.61.00.01.99	Válvulas esclusas de asiento expandible con extremos bridados. Con vigencia a partir del 15/4/83.	República de la India.
Expte. Nº 70.398/83		
87.06.00.00 87.06.00.10.99	Ecualizadores (elemento componente del sistema de suspensión de camiones). Con vigencia a partir del 13/1/83.	Estados Unidos de América.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Modifícase la cita de un producto incluido en la Resolución M.E. Nº 109 del 13 de octubre de 1982, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 15.687|82
73.13.02.01 Chapas en bobinas laminadas en caliente con espesor de 3 mm. y 4,75 mm. Con vigencia a partir del 18|2|82. Holanda.
73.13.03.00 Chapas en bobinas laminadas en caliente menores de 3 mm. excepto las revestidas. Con vigencia a partir del 18|2|82. Holanda.

Debe decir:

Expte. Nº 15.687|82
73.13.02.01 Chapas en bobinas laminadas en caliente con espesor de 3 mm y 4,75 mm. Con vigencia a partir del 18|1|82. Holanda.
73.13.03.00 Chapas en bobinas laminadas en caliente menores de 3 mm excepto las revestidas. Con vigencia a partir del 18|1|82. Holanda.

Art. 4º — Modifícase la cita de un producto incluido en la Resolución M.E. Nº 349 del 9 de marzo de 1984, conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. Nº 76.119|83
84.23.00.05 Rodillo vibrante compactador. Con vigencia a partir del 19|4|83. República de Bolivia.

Debe decir:

Expte. Nº 76.119|83
84.09.00.01 Rodillo vibrante compactador. Con vigencia a partir del 19|4|83. República de Bolivia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

GIRASOL

Modifícase la Reglamentación de Compras de Grano de Girasol, a granel, producido en las Provincias del NEA, para la campaña 1984|85, aprobada por Resolución JNG Nº 27.044.

RESOLUCION Nº 27.069

Bs. As., 23|1|85

VISTO la resolución JNG Nº 27.044 por la que se aprueba la Reglamentación de Compras de grano de girasol, a granel, producido en las provincias del Chaco, Formosa y de los Departamentos de 9 de Julio, Gral. Obligado y Vera de la provincia de Santa Fe, para la campaña 1984|85, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a la Junta Nacional de Granos a fijar los precios de compra de los granos que ella comercialice.

Que a la luz de la situación del mercado, resulta conveniente además flexibilizar los términos de la reglamentación citada en lo atinente a la recepción de mercadería para su posterior comercialización a través del organismo.

Que asimismo resulta factible ofrecer una opción de pago que proporcione al sector productivo del NEA una adicional cobertura de riesgo en la comercialización de su cosecha.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Incrementase a pesos argentinos tres mil ochocientos cincuenta ($a 3.850) cada cien (100) kilogramos el precio fijado en el artículo 4º de la reglamentación aprobada por la resolución JNG Nº 27.044.

Art 2º — Incorpórase a la reglamentación aprobada por la resolución JNG Nº 27.044 a los artículos 3º bis y 4º bis, con el siguiente texto:

"Artículo 3º bis - Operaciones a fijar. — Las operaciones con entrega a fijar precio se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Solicitar en puerto turno de entrega. En base a las solicitudes recibidas y los cupos de absorción de transporte con que cuente el puerto, se asignarán dichos cupos.

b) Recibida la información respecto del turno de entrega asignado, deberá iniciarse la carga de la mercadería respetando la fecha asignada, perdiendo en caso de incumplimiento el turno correspondiente.

c) Dentro de los veinte (20) días hábiles de recibida la mercadería en puerto se confeccionará el boletín de análisis.

d) En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el productor podrá presentar el pedido de reconsideración dentro de los quince (15) días de la fecha de emisión, ante la dependencia interviniente.

e) Una vez entregada la mercadería y a los quince (15) días hábiles de fijado el precio por el vendedor, la Institución emitirá la orden de pago correspondiente (Formulario 1959) en base a los resultados de peso y calidad. Si la fijación se efectúa antes de la confección del boletín de análisis se abonará el 96% de la operación en el plazo antes citado. En estos casos la liquidación final se confeccionará al estar listo el boletín.

f) Una vez recibida la orden de pago el vendedor se presentará ante el Banco respectivo para percibir en el acto el importe resultante de la misma".

"Artículo 4º bis. — Para las operaciones previstas en el artículo 3º bis, el precio será a fijar por el vendedor antes del 31 de agosto de 1985, de acuerdo a la pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario. La fijación se realizará mediante comunicación fehaciente a la Delegación Junta Nacional de Granos de Barranqueras antes de las 12 horas, tomándose a tales efectos el precio colocado en la pizarra citada el día de la fijación, que corresponde a operaciones del día anterior."

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Francisco J. Tejerina

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal, (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nro. 44.769 (D.N.A.), el señor Luis Alberto Pulcini, domiciliado en General Paz 1551, Río Cuarto, Córdoba, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo PA-12, matrícula LV-RTE, que se encuentra registrada a nombre del Aeroclub Tucumán, con domicilio en Avda. Terán, 5ta. Cuadra, Tucumán, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. — Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.
Reynaldo C. E. Parravicini, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.
$a 3.570 e. 28|1 Nº 30.675 v. 30|1|85

FUERZA AEREA ARGENTINA

El Registro Nacional de Aeronaves dependientes de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal, (C.P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 44.769 (D.N.A.), el señor Luis Alberto Pulcini, domiciliado en General Paz 1551, Río Cuarto, Córdoba, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Cessna, modelo 140, matrícula LV-NFQ, que se encuentra registrada a nombre de Otmar Hugo Tron, Américo R. Cárpena y Oscar Magnano, domiciliados en Sarachaga 1091, Allende 64, San Martín 687, Río Cuarto, Córdoba, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. — Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.
Reynaldo C. E. Parravicini, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.
$a 3.570 e. 28|1 Nº 30.674 v. 30|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.722.430; 1.793.448|450; 1.798.795|796; 1.812.054|056; 1.816.096|099; 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044.887 y 2.057.695|697 y de u$s. 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.
$a 3.720 e. 28|1 Nº 28.470 v. 27|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 21|12|84 al 21|1|85.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuentos en General

desde el 1º|10|84 al 15|1|85

Plazos	Tasa Nominal Anual Adelantada
Para 30 días	194,25 %
Para 60 días	178,74 %
Para 90 días	164,89 %
Para 120 días	152,48 %
Para 150 días	141,36 %
Para 180 días	131,37 %

A títulos ilustrativo, hace saber también las correspondientes tasas de interés vencidas, aplicables a los créditos ordinarios con servicios de intereses vencidos:

desde el 1º|10|84 al 15|1|85

Plazos	Tasa Nominal Anual Vencida
Para 30 días	231,16 %
Para 60 días	253,12 %
Para 90 días	277,87 %
Para 120 días	305,79 %
Para 150 días	337,34 %
Para 180 días	373,06 %

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

Desde 1º|10|84 al 15|1|85: 231,16 %

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 25.541 del 30|10|84.

e. 28|1 Nº 513 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 574 · 28|12|84

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 185. Disposiciones aplicables a las operaciones ajustables activas y pasivas y cancelación del límite especial de préstamos. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a ustedes con referencia a las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 566, en materia de operaciones ajustables activas y pasivas y de cancelación del límite especial de préstamos.

Al respecto, las fórmulas 3999 y 3000 D —a utilizar a partir de la información correspondiente a enero de 1985— y 6048, con las instrucciones para su integración.

1. **Instrucciones generales**

Para cancelar el límite especial de préstamos y determinar las situaciones de sobre y subexpansión operativas que deriven de ello, las entidades utilizarán la Fórmula 6048, la que deberá ser presentada a más tardar el 16|1|85.

Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se presentarán en la Departamento de Secretaría General y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 6048 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR — 1, Capítulo II, punto 1.).

Los movimientos de fondos se efectuarán con valor al 1|1|85.

Los importes se registrarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las de 500 o más. Los resultados que se obtengan en los renglones 3.2. y 4. se expresarán con 2 decimales.

2. **Cuadro A**

Renglón 1.1.

Se consignará el saldo al 31|12|84, por capitales, del límite especial de préstamos, registrado en las partidas referidas a dicha línea y a la utilización neta acreedora del mismo límite. Por este importe, las entidades adjuntarán nota de débito (Fórmula 3030) para su cuenta corriente en esta Institución, expresada en pesos argentinos.

Renglón 1.2.

Se anotará el saldo al 31|12|84 por ajustes devengados a pagar del límite especial de préstamos (Código 321203). Por tal importe las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030), integrada en pesos argentinos.

Renglón 2.1.

Se declarará el saldo al 31|12|84 por capitales, de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo.

Renglón 2.2.

Se consignará el saldo al 31|12|84 por ajustes devengados a pagar por depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo (Códigos 311202, 311302 y 312202). Por este importe las entidades adjuntarán nota de crédito (Fórmula 3030), expresada en pesos argentinos.

Renglón 3.1.

Las entidades podrán computar el importe determinado en este renglón a los fines de la integración del efectivo mínimo, teniendo en cuenta el plan de reducción previsto en el punto 2. del Anexo IV de la Comunicación "A" 566.

Renglón 5.

Por el valor absoluto en pesos argentinos del resultado obtenido en este renglón, las entidades adjuntarán nota de débito (Fórmula 3030).

Renglón 6.

Se anotará el monto a favor de la entidad determinado en el renglón 3. del Cuadro A de la Fórmula 5760 de diciembre de 1984, sin superar el resultado positivo que surja de restar el importe declarado en el renglón 2.2. del consignado en el renglón 1. Por este valor las entidades cursarán nota de crédito (Fórmula 3030), integrada en pesos argentinos.

3. **Cuadro B**

Se distribuirán los saldos al 31|12|84, por capitales, de los créditos imputados al límite especial de préstamos, teniendo en cuenta los vencimientos previstos para la recuperación de esas operaciones. El importe del renglón "total general" deberá coincidir con el consignado en en renglón 1.1. del Cuadro A.

En las columnas referidas a créditos a pequeñas y medianas empresas deberán registrarse los saldos correspondientes a operaciones concedidas con ajuste a las normas difundidas por las Comunicaciones "A" 246, 261 y 386, que devenguen tasas del - 4 %, 3,5 % y 5,5 % efectivo anual.

4. **Observaciones**

En este cuadro las entidades financieras formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central..

Fórmula 3000 D

"APLICACION DE RECURSOS AJUSTABLES"

1. **Instrucciones generales**

Para determinar los excesos de inversión en operaciones ajustables, las entidades utilizarán la Fórmula 3000 D, la que deberá ser presentada junto con la Fórmula 3000.

Su integración se efectuará por tri-

plicado. El original y el duplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.
La Fórmula 3000 D se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.).
Los importes se registrarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las de 500 o más.
Los datos a que se refieren los renglones 1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6. se calcularán a base del promedio mensual de saldos diarios de las partidas comprendidas registrados en el período bajo informe.

3. Renglón 1.1.
Se consignarán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo y por índice de precios combinado, por capital y ajuste.

4. Renglón 1.2.
Se declarará la diferencia neta acreedora, por capital y ajuste, de las operaciones interfinancieras ajustables activas y pasivas, incluidas las efectuadas con arreglo al régimen dado a conocer por la Comunicación "A" 440.

5. Renglón 2.1.
Se registrará el total adeudado, por capital y ajuste, de créditos otorgados hasta el 31|12|84 con afectación del límite especial de préstamos.

6. Renglón 2.2.
Se informará el total adeudado, por capital y ajuste, de créditos concedidos hasta el 31|12|84 dentro del régimen de la Comunicación "A" 440.

7. Renglón 2.3.
Se consignará el total adeudado, por capital y ajuste, de créditos ajustables otorgados a partir del 1|1|85. Se incluirán las renovaciones, repeticiones prórrogas y esperas de créditos concedidos hasta el 31|12|84 con imputación al límite especial de préstamos.

8. Renglón 2.4.
Se declarará la diferencia neta deudora, por capital y ajuste, de las operaciones interfinancieras ajustables activas y pasivas, incluidas las realizadas con arreglo al régimen difundido por la Comunicación "A" 440.

9. Renglón 2.5.
Se registrarán las tenencias, por capital y ajuste, de certificados del BCRA ajustables, a que se refiere el punto 1.3. del Anexo II a la Comunicación "A" 566.

9. Renglón 2.6.
Se informará el capital del depósito indisponible (punto 4. del Anexo IV a la Comunicación "A" 566) pendiente de liberación.

10. Renglón 4.
El porcentaje a aplicar resultará de multiplicar la cifra obtenida en el renglón 4. del Cuadro A de la Fórmula 6048 por el número de meses que medien entre el período bajo informe y julio de 1986, ambos inclusive.

11. Renglón 6.
Este renglón no se integrará el último mes de cada trimestre calendario, cuando se hayan registrado excesos transitoriamente admitidos en los restantes meses del mismo trimestre. En tales casos, el importe que hubiera debido informarse en dicho renglón se adicionará en el renglón 7.

12. Observaciones
En este cuadro las entidades financieras formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

FORMULA 3999
"DIFERENCIA DE DEVENGAMIENTOS POR OPERACIONES AJUSTABLES ACTIVAS Y PASIVAS"

1. Instrucciones generales
Para determinar la diferencia entre las actualizaciones devengadas por operaciones ajustables activas y pasivas, las entidades emplearán la Fórmula 3999, la que deberá ser presentada mensualmente al Banco Central a más tardar el 16 del mes siguiente al bajo informe.
Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se remitirán a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.
La Fórmula 3999 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Circular RUNOR — 1, Capítulo II, punto 1.).
Los importes se expresarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las de 500 o más, excepto el determinado en el renglón 5. que se expondrá en pesos argentinos, sin centavos.
En los renglones 1. y 2. se informarán los ajustes devengados en cada mes por los activos y pasivos indicados.

2. Renglón 1.
Cuando el promedio mensual de saldos diarios, por capital y ajuste, de los activos a que se refieren los renglones 2.1. a 2.4. más el depósito indisponible sea menor que el correspondiente a los pasivos comprendidos en los renglones 1.1. y 1.2., el devengamiento a informar deberá calcularse sobre la base de pasivos cuyo nivel no supere el de los activos mencionados.

3. Renglón 1.1.
Se considerarán los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo y por índice de precios combinado.

4. Renglón 1.2.
Se tomarán en cuenta los préstamos interfinancieros ajustables tomados, incluidos los recibidos dentro del régimen de la Comunicación "A" 440.

5. Renglón 2.1.
Se consignarán los ajustes devengados por créditos concedidos desde el 1|1|85 con índices distintos del de precios combinado, calculados conforme a la evolución de este último indicador.

6. Renglón 2.2.
Cuando se trate de créditos ajustables a pequeñas y medianas empresas concertados con tasa de interés del 4 % anual, se consignarán las actualizaciones disminuidas por aplicación de dicha tasa.

7. Renglón 2.3.
Se considerarán los préstamos interfinancieros ajustables concedidos, incluidos los otorgados dentro del régimen de la Comunicación "A" 440.

8. Renglón 4.
Se informará el interés resultante de aplicar sobre los capitales ajustados de créditos a pequeñas y medianas empresas que devenguen tasas efectivas anuales del 3,5 % y 5,5 %, las tasas que resulten de restar los tipos mencionados al máximo vigente en cada mes para operaciones actualizables. En los casos de créditos otorgados con tasa del —4 %, se aplicará a estos fines el tipo máximo establecido en forma completa.

9. Renglón 5.
Por el importe positivo determinado en este renglón las entidades acompañarán nota de crédito (Fórmula 3030) para su cuenta corriente en esta Institución. Cuando el resultado sea negativo, adjuntarán nota de débito en dicha fórmula.
Desde el primer día del mes siguiente al que correspondan, tales montos se sumarán o restarán, respectivamente, en la integración del efectivo mínimo hasta el día anterior a la fecha en que se efectúe el movimiento de fondos.

10. Observaciones
En este cuadro las entidades financieras formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

Gustavo A. Mendoza.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

1. Fórmula 3000
En el renglón 3.6. del Cuadro A corresponderá informar, a partir de enero de 1985, el aumento de exigencia de efectivo mínimo derivado del exceso de inversión no admitido en colocaciones ajustables, determinado en el renglón 7 de la Fórmula 3000 D.

2. Fórmula 3000 B
2.1. Renglón 6.
En la información correspondiente a enero de 1985, deberá computarse el importe determinado en el renglón 6. del Cuadro A de la Fórmula 3760 de diciembre de 1984 disminuido en el aplicado a la cancelación del límite especial de préstamos (renglón 6. del Cuadro A de la Fórmula 6048).
2.2. Renglones 7. y 8.
No procederá su integración a partir de febrero de 1985.
2.3. Renglón 13.
Deberán excluirse los ajustes pagados a partir del 1|1|85 por depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo.
2.4. Renglones 19. y 20.
Corresponderá sumar en estos renglones los excesos de inversión admitidos a que se refieren los renglones 4. (sin superar el exceso determinado en el renglón 3.) y 6. de la Fórmula 3000 D, respectivamente.
2.5. Renglón 21.
Deberán computarse, sumando o restando, según corresponda, los importes determinados en el renglón 5. de la Fórmula 3999.

3. Fórmula 3760
En el renglón 5. del Cuadro A de la fórmula correspondiente a enero de 1985, deberá registrarse el importe del renglón 6. del Cuadro A de la Fórmula 3760 de diciembre de 1984 disminuido en el aplicado a la cancelación del límite especial de préstamos (renglón 6. del Cuadro A de la Fórmula 6048).

4. Fórmula 3380
A partir de enero de 1985, en el renglón 1. del Cuadro A deberán excluirse los ajustes correspondientes a depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo.
Además no procederá integrar el renglón 1.3. del Cuadro B.

5. Fórmula 3926
En el renglón 3. del Cuadro A deberán continuarse computando los créditos ajustables concedidos hasta el 31|12|84, excluidos los imputados al límite especial de préstamos.
A partir de la información referida a enero de 1985, en el renglón 8. no procederá informar "margen sin aplicar" en la medida que en el correspondiente mes se mantengan otras colocaciones ajustables, además de las indicadas en el párrafo anterior. Tales inversiones deberán ser declaradas en el Cuadro "Observaciones" de la Fórmula 3926 y ni se incluirán en la Fórmula 3000 D.
Los ajustes devengados por las colocaciones imputadas a recursos propios no se consignarán en la Fórmula 3999.

COMUNICACION " B" 1.444 11|1|85

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 132. Operaciones ajustables activas y pasivas y cancelación del límite especial de préstamos.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las normas dadas a conocer en materia de operaciones ajustables activas y pasivas y de cancelación del límite especial de préstamos (Comunicaciones "A" 566 y "A" 574).
Al respecto, llevamos a su conocimiento que esta Institución se encuentra dispuesta a considerar las solicitudes que formulen las entidades financieras tendientes a diferir transitoriamente los débitos que remitan, por su monto total o parcial, en aquellos casos en que medie una presentación en tal sentido, debidamente fundada en problemas de disponibilidades originados en los movimientos de fondos derivados de la mencionada operatoria (cancelación del límite especial de préstamos; diferencia de devengamientos por operaciones ajustables activas y pasivas). Las entidades que gestionen ese tratamiento deberán acompañar Fórmulas 3030 correspondientes a los importes que se efectivizarán y a los que se requiera diferir.
Por otra parte, les aclaramos que la medida dispuesta no implica en modo alguno que no deba efectuarse la disminución de la integración del efectivo mínimo por el importe de los débitos diferidos.

COMUNICACION "A" 566 13|12|84

A las entidades financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - Remon - 1 - 182, Operaciones Activas - Oprac - 1 - 44 y Operaciones Pasivas - Opasi 1 - 48. Normas aplicables a las operaciones ajustables activas y pasivas y cancelación del límite especial de préstamos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, conforme al objetivo de transferir plenamente a las entidades financieras la colocación de los recursos financieros captados, esta Institución resolvió establecer las normas sobre depósitos y créditos ajustables y de cancelación del límite especial de préstamos contenidas en los Anexos I a IV, las que tendrán vigencia a partir del 1|1|85.

Anexo I

REGIMEN DE CAPTACION DE FONDOS

1. Los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo se constituirán a favor de titulares del sector privado o de asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto la asistencia social, salud pública, caridad o beneficencia, educación e instrucción, actividades científicas, literarias, artísticas, gremiales y de cultura física o intelectual, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
2. Cada imposición deberá permanecer por un período no inferior a 180 días.
3. Los depósitos se actualizarán aplicando un índice de ajuste diario combinado que será elaborado por el Banco Central sobre la base de los índices de Precios al Consumidor y de Precios al Por Mayor, Nivel General, que publica con periodicidad mensual el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Las variaciones combinadas de estos índices de un mes determinado se aplicarán a partir del día 16 del mes siguiente y hasta el día 15 del mes subsiguiente. El índice de ajuste diario resultará de la tasa diaria equivalente a la tasa de variación mensual de aquellos índices ponderados en partes iguales.
En el caso de efectuarse pagos parciales del ajuste devengado, según lo previsto en el punto 6, la actualización por el período que reste hasta el vencimiento se practicará sobre el capital y ajuste remanentes, considerando como nueva base para su cálculo el índice del día en que los citados fondos se pongan a disposición del depositante.
4. Sobre el capital ajustado se aplicará la tasa de interés que libremente se convenga. Los intereses podrán abonarse por trimestre vencido.
5. La tasa de interés anual efectiva deberá estar expresada en el documento correspondiente.
6. Podrá convenirse el pago trimestral de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del ajuste devengado acumulado.
7. Los certificados representativos de estos depósitos se extenderán con la inscripción "Certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo" y se dejará constancia del valor del índice de ajuste correspondiente al día de la imposición.
8. En cuanto no se encuentre previsto en los presentes requisitos se aplicarán las disposiciones que rigen en la Circular Operaciones Pasivas - Opasi - 1, Capítulo I, Depósitos, puntos 3.1.1 al 3.1.12, inclusive y 3.2.2 y 3.2.3.

Anexo II

NORMAS PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS

1. La capacidad de préstamo que resulte de los recursos financieros previstos en la presente resolución podrá aplicarse a los siguientes destinos:
1.1. Operaciones de financiamiento que encuadren en las disposiciones dictadas en materia de política de crédito, en las condiciones establecidas en el punto 2.
1.2. Préstamos interfinancieros, en las condiciones fijadas en el punto 2, con excepción del plazo y la tasa de interés, que podrán ser libremente convenidos entre las partes. Las entidades tomadoras deberán destinar esos fondos a la concesión de créditos con ajuste a este régimen.
1.3. Certificados del BCRA ajustables: el total de inversiones por este concepto no podrá exceder del 10 % del promedio de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo (capitales y ajustes devengados a pagar) correspondiente al mes inmediato anterior. Los plazos de imposición no podrán ser mayores de 30 días.

2. Las condiciones en las que deberán otorgarse los créditos son las siguientes:
2.1. Plazo:
Mínimo: 180 días
Máximo:
— necesidades de tipo general: 1 año
— inversiones en bienes de uso de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción primaria, las industrias manufactureras y la construcción: 2 años
— ejecución de proyectos de inversión: 4 años
— construcción o compra de la vivienda única de uso propio y permanente: 7 años.
2.2. Cláusula de ajuste: los saldos de deuda se actualizarán conforme a las variaciones que experimente el índice diario de precios combinado a que se refiere el punto 3 del Anexo I. Previa autorización del Banco Central de la República Argentina, los bancos públicos de la Nación, provincias y municipalidades y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro podrán aplicar, por su cuenta y riesgo, índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos vinculados con la actividad agropecuaria.
2.3. Tasa de interés máxima: la que determine el Banco Central.

ANEXO III

NORMAS SOBRE CAPACIDAD DE PRESTAMO DEL SISTEMA AJUSTABLE

1. Los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano pla-

zo no observarán exigencias de efectivo mínimo y se hallarán sujetos a las normas que se mencionan en el Anexo I.

2. Las entidades financieras podrán aplicar a la concesión de operaciones de financiamiento ajustables en las condiciones previstas en el Anexo II, los recursos siguientes: a) la capacidad de préstamo de los depósitos mencionados en el punto precedente, b) recursos propios, netos de activos inmovilizados y c) obligaciones interfinancieras ajustables.

3. Las diferencias entre las operaciones de financiamiento ajustables y la capacidad de préstamo definida en el punto 2, se regirán por las siguientes normas:

3.1. Por los excesos de inversión se incrementará la exigencia de efectivo mínimo de la entidad sobreexpandida. La determinación de tales excesos se verificará sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de los capitales y ajustes devengados pendientes de liquidación de los créditos y depósitos ajustables, incluidos las operaciones interfinancieras y certificados del BCRA ajustables y excluidas las financiaciones atendidas con recursos propios.

3.2. Los ajustes por excesos de inversión se devengarán a favor del Banco Central y los ajustes por defectos de aplicación de la capacidad de préstamo de los depósitos y obligaciones interfinancieras ajustables se encontrarán a cargo de la entidad subexpandida.

ANEXO IV

REGIMEN TRANSITORIO APLICABLES A LAS OPERACIONES VIGENTES AL 31|12|84

1. Se cancelará el 1|1|85 el saldo al 31|12 84 —por capital y ajuste— del límite especial de préstamos (Comunicación "A" 146 y complementarias).

2. Los excesos de inversión que, de acuerdo con las normas del punto 3 del Anexo III, resulten de las operaciones de financiación ajustables concertadas hasta el 31|12|84, se reducirán a partir del 1|1|85 a razón de cinco por ciento (5 %) mensual. Hasta el máximo admitido para cada mes, dichos excesos de inversión serán computables en la integración del efectivo mínimo.

3. Se admitirá durante dos meses consecutivos, dentro de cada trimestre calendario, el cómputo de los excesos de inversión que superen los márgenes admitidos para cada mes, a partir del 1.1.85, cuando ellos tengan lugar por insuficiente crecimiento de los depósitos y obligaciones financieras ajustables (capital más ajustes devengados a pagar) respecto de la cartera de créditos ajustables vigentes al 31|12|84 (capital más ajustes devengados a cobrar).

4. Se constituirá un depósito indisponible, no computable a los fines de la integración del efectivo mínimo, por el importe en que el saldo al 31|12|84 de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo más el correspondiente a los ajustes pendientes de pago a esa fecha por tales imposiciones exceda el saldo al 31 12 84 —por capital y ajuste— del límite especial de préstamos.
Dicho depósito indisponible se liberará en un plazo máximo de 24 meses.

5. Desde el 1|1|85 las entidades financieras no podrán captar imposiciones dentro del sistema de "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable por índice de precios combinado" (Comunicación "A" 440).
La capacidad de préstamo de los depósitos del citado sistema, captados hasta el 31|12|84, podrá ser aplicada a partir del 1|1|85 al otorgamiento de créditos en las condiciones establecidas en el Anexo II.
Desde el 1|1|85 no corresponderá efectuar el incremento de exigencia de efectivo mínimo a que se refiere el punto 3º de la resolución difundida por la Comunicación "A" 440.

6. Con efecto al 1 de cada mes y a partir del 1|2|85 el Banco Central percibirá o abonará —según corresponda— las diferencias positivas o negativas que resulten de restar a los ajustes devengados mensualmente por las financiaciones ajustables —computables conforme a las normas que integran la presente resolución— los ajustes devengados en iguales períodos por los depósitos y obligaciones interfinancieras comprendidos en el presente régimen.

7. Cuando se trate de créditos a pequeñas y medianas empresas, otorgados con arreglo a las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 246, 261 y 386, el Banco Central también compensará el efecto de la aplicación de la tasa de interés atenuada dispuesta para tales operaciones.

e. 28|1 Nº 514 v. 28|1|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.011

Asunto: Dirección Recaudación - Modificación Régimen de Reemplazos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

Visto necesidades funcionales, lo propuesto por Dirección Recaudación y en ejercicio de las atribuciones que le confiere en sus artículos 5º y 6º de la Ley Nro. 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos instituido por las Disposiciones Nros. 5543|83 y 5789|84, estableciendo que ejercerá en segundo lugar la sustitución del cargo de Director en la Dirección Recaudación, el Jefe del Departamento Evaluación Operativa.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Chaij

e. 28|1 Nº 515 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.013

Asunto: Finalización de funciones y traslado en jurisdicción de la Zona II - Rosario.

Buenos Aires, 15 de enero de 1985.

Visto el pedido de relevo de sus funciones de Jefe de División Jurídica de Región Resistencia y traslado a División Jurídica de Región Junín formulado por el Abogado Ricardo Claudio Bozzano; atento a la conformidad de Zona II - Rosario y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la División Jurídica de Región Resistencia, que le fueran asignadas al Abogado Ricardo Claudio Bozzano (legajo nº 24.106|48), mediante Disposición nº 5724|83.

Artículo 2º — Trasladar al funcionario mencionado en el artículo precedente de la Región citada a Región Junín, División Jurídica.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 28|1 Nº 516 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.014

Asunto: Designación Jefe interino de División Jurídica de Región Resistencia.

Buenos Aires, 15 de enero de 1985.

Visto las necesidades funcionales; atento a lo propuesto por la Zona II - Rosario y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º del Decreto nº 1102|81 y 6º de la ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefe interino de División Jurídica de Región Resistencia al Abogado Jorge Alberto Biasetti (legajo nº 19.870|74).

Artículo 2º — La presente asignación transitoria de Jefatura, encuadra en las prescripciones del Decreto nº 981|82, ampliatorio de su similar nº 1102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dé GEmad—b:4EE cmfwy hrdlu mlwy hrd u se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 28|1 Nº 517 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.015

Asunto: Designación de Representante del Fisco Nacional para intervenir en juicios no impositivos.

Buenos Aires, 16 de enero de 1985.

Visto las necesidades funcionales y lo propuesto por Zona III - La Plata - lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 411|80, y su modificatorio el Decreto Nº 969|81, reglamentario de la ley Nº 17.516, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la ley 11.863, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Designar al abogado de la Zona III - La Plata - Horacio Martín Simón Luna Dávila (Legajo número 27.676|08), para que actúe como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), de conformidad con las facultades previstas por el Decreto Nº 411|80, con la modificación del Decreto Nº 969|81, en los juicios que sea parte la Repartición en materia no impositiva.

Artículo 2º — El Representante del Fisco Nacional no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, hacer renuncia, remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de esta Dirección General.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

e. 28|1 Nº 518 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SIMON ULLOA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 23 de enero de 1985. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a|c. Sección Beneficios Sociales.

e. 28|1 Nº 519 v. 30|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido NATALIO ALFREDO BERARDI, alcanzados por el beneficio establecido por el Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 23 de enero de 1985. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a|c. Sección Beneficios Sociales.

e. 28|1 Nº 520 v. 30|1|85

Secretaría de Industria

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, hace saber a los Agentes Matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de conformidad con la Resolución Nº 267|74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con marcas vencidas y no renovadas al 31 de diciembre de 1981; solicitudes de marcas Abandonadas, Desistidas y Denegadas cuya resolución sea anterior al 31 de diciembre de 1981. Los interesados en hacer valer sus derechos, o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 2do. subsuelo - Sector 30, hasta el día 20 de febrero de 1985 inclusive, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e. 28 1 Nº 521 v. 28|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 1077

Buenos 5 de diciembre de 1984

Visto el Expediente Nº 40.267|84 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por el cual se propone la actualización de los montos y condiciones establecidos en los Artículos 9º, incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y

Considerando:

Que por Decreto Nº 405|81 del 8 de junio de 1981, se faculta a este Ministerio para actualizar los montos límites determinados en los artículos 9º, incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064, en las condiciones que en el mismo se establecen.

Que la actualización de que se trata, responde a una equiparación de valores, como consecuencia de la desvalorización de la moneda desde el 29 de noviembre de 1983, fecha del último reajuste hasta el presente.

Que es necesario mantener permanentemente el dinamismo propio de los procedimientos administrativos que regulan el quehacer de la obra pública.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Elévanse a la suma de cinco millones setecientos mil pesos argentinos ($a 5.700.000) los límites fijados en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley Nº 13.064, y en los respectivos últimos párrafos de los Artículos 14 y 21, agregados a la misma por la Ley Nº 16.798, en concordancia con lo preceptuado por Decreto Nº 899|76.

Artículo 2º — Elévanse los montos de la escala establecida en el Artículo 9º, inciso b) de la Ley Nº 13.064, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo original de la obra contratada	Límite de la contratación por obras complementarias
Hasta $a 10.840.000	$a 2.180.000
Desde $a 10.840.001 hasta $a 45.460.000	20 %
Desde $a 45.460.001 hasta $a 108.030.000	15 %
Desde $a 108.030.001 hasta $a 216.038.000	10 %
Más de $a 216.038.000	5 %

Esta escala será acumulativa cuando el costo original de la obra contratada sea superior a diez millones ochocientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 10.840.000).

Artículo 3º — Elévanse los montos de la escala establecida en el Artículo 10 de la Ley Nº 13.064, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del presupuesto	Días de anticipación	Días de publicación
Hasta $a 9.095.000	5	5
De $a 9.095.001 a $a 21.780.000	15	10
Más de $a 21.780.000	20	15

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roque G. Carranza

e. 28|1 Nº 523 v. 28|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 4.375 Nros. 817.745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Airer, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000, Nº 1.049.857 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

$a 5.865 e. 10|1 Nº 29.871 v. 11|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.743.581|584 de u$s. 500 Nros. 2.314.943 y 2.314.953 y de u$s. 1.000 Nros. 1.042.354|355 y 2.737.682|683, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de enero de 1985.

$a 9.350 e. 25|1 Nº 30.587 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 3.204.061, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 5.610 e. 25|1 Nº 30.589 v. 25|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 números 1.812.301; 1.812.489|490; 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|060 y 3.513.240 de u——————s.ú
3.513.240 de u$s. 500 Nros. 2.323.512; 2.326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nros. 2.650.699|700 y 2.773.540. con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1984.

$a 4.092 e. 10|1 Nº 25.601 v. 11|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|11 al 31|12|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50 Nros. 5.162|164 y de u$s 250 Nros. 97.368,372 y 108.343|34 de "Bonos Externos 1980".

$a 2.852.— e. 3|1 Nº 29.250 v. 4|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nos. 1.378.714; 4.729.366 y 4.736.642 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 17|1 Nº 30.232 v. 18|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.790.684 y 2.174.468, de u$s 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1.023.868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.855.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

$a 3.410 e. 27/12/84 Nº 28.769 v. 28/1/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de U$S. 1.665,60 Nº 502.549 del empréstito "Bonos Externos 1981".

$a 6.120 e. 21/1 Nº 30.379 v. 21/2/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.079.561, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 21/1 Nº 30.380 v. 21/2/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929.930 con cupón número 5 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927.928; de u$s 500 Nro. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros 1.060.393.394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 28/12/84 Nº 28.684 v. 28/1/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s. 5.000 Nos. 1.375.585/586; 3.011.564; 3.041.566; 3.091.832 y 3.095.915 con cupón número 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23/1 Nº 30.509 v. 25/2/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de bonos externos 1982 de u$s. 500 Nos. 2.373.750/755 y de u$s. 5.000 números 1.377.378; 4.743.984.985, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de enero de 1985.

$a 8.160 e. 23/1 Nº 30.490 v. 25/2/85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.817.870; 1.839.136; 1.909.693; 2.174.252/253 y de u$s. 1.000 Números 1.023.535/536; 1.027.334; 1.027.802; 2.730.527; 2.737.560 y 2.867.154/155, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1985.

$a 9.765 e. 24/1 Nº 30.565 v. 25/2/85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 21/85

OBJETO: Adquisición de monoelementos impresos intercambiables.

Apertura: 5 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, 5º piso. Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 300.

e. 28/1 Nº 482 v. 29/1/85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 022/85

OBJETO: Artículos de limpieza.

Apertura: 5 de febrero de 1985, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 300.

e. 28/1 Nº 433 v. 29/1/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE
Expediente E-6.015/85
Licitación Pública Nº 011/85

OBJETO: Provisión de terminales preaislados.

Apertura: 11/2/85.
A las 10 horas.
Retiro de pliegos:
En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C. C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 28/1 Nº 484 v. 29/1/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE
Expediente E-6.016-85
Licitación Pública Nº 012/85

OBJETO: Provisión de lámparas.

Apertura: 12/2/85.
A las 10 horas.
Retiro de pliegos:
En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C. C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 28/1 Nº 485 v. 29/1/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE
Expediente E-6.017/85
Licitación Pública Nº 013/85

OBJETO: Provisión de elementos de electricidad.

Apertura: 13/2/85.
A las 10 horas.
Retiro de pliegos:
En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C. C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 28/1 Nº 486 v. 29/1/85

Secretaría General

SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.336

OBJETO: Servicio de provisión, instalación y mantenimiento de toalleros automáticos.

Apertura: 5 de febrero de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital Federal en el horario de 11 a 15 horas en lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 28/1 Nº 487 v. 29/1/85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01/85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 7 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la División Contaduría de la Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen", Arístóbulo del Valle y Rivadavia, Zárate, provincia de Buenos Aires.

OBJETO: Contratar por la provisión de mil doscientas cargas de gas licuado de propano envasado en cilindros de cuarenta y cinco (45) kilogramos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contaduría de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28/1 Nº 488 v. 29/1/85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de artículos para tapicería.

Llámase a Licitación Pública Nº 01/85 para la adquisición de artículos para tapicería.

Apertura el 18 de febrero de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 horas.

e. 28/1 Nº 489 v. 1º/2/85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85,

OBJETO: por el mantenimiento de sistemas de bombas de agua edificio Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compras hasta el 31/12/85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.

Apertura: día 1º de febrero de 1985, a las 15,15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28/1 Nº 490 v. 29/1/85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40/85,

OBJETO: por la venta de 12.000 kgs. de Chatarra de hierro ubicados en el depósito del Dique 1 — Sección 1ra. en el Puerto de Buenos Aires.

Apertura: día 4 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28/1 Nº 491 v. 29/1/85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.068/84

OBJETO: Alquiler de un (1) local para el funcionamiento de la Receptoría Concepción.

Apertura: 1º de febrero de 1985 a las 10 horas, en el local de la Receptoría Concepción, sito en Avellaneda 196, Concepción, Tucumán.

Los pliegos de condiciones se entregarán y recibirán las propuestas, en la dependencia mencionada precedentemente.

e. 28/1 Nº 492 v. 29/1/85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16/85
Expediente Nº 7.349/85

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 1985 a las 14 horas,

OBJETO: contratación de un servicio de mantenimiento de ascensores en Administración Casa Rosario sita en Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe, desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 19 horas.

e. 28/1 Nº 493 v. 6/2/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P/85.

OBJETO: Adquirir diversas mercaderías para reparación de cintas transportadoras de cereal, cuyas especificaciones se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1985, a las 12.30 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Buenos Aires).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 28/1 Nº 497 v. 29/1/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Servicio de transporte para el personal de la Unidad VI, Puerto Rosario.

Apertura: 11 de febrero de 1985, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 72/84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se realizará el día 11 de febrero de 1985, a las 11 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 28/1 Nº 498 v. 29/1/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Servicio de transporte para el personal de la Junta Nacional de Granos, Puerto Gral. San Martín a Puerto Rosario y viceversa.

Apertura: 11 de febrero de 1985 a las 11.30 horas en calle Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 73/84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 11 de febrero de 1985 a las 11.30 horas, en presencia de los funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 28/1 Nº 499 v. 29/1/85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 195/85)

Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, para el día 12 de febrero de 1985, a las 15 horas, **OBJETO:** concretar la impresión y provisión en sistema "Offset" de láminas 1 al 6 del nomenclador Oficial de Corte Vacunos y Menudencias, Carpetas plásticas Nº 1 y carpetas en idioma árabe, para el referido nomenclador y cortes de láminas Nº 4 al 7, según especificaciones técnicas en el pertinente pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16,30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 28/1 Nº 496 v. 29/1/85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorio
Licitación Pública Nº 1/85
"Obra Pública"

OBJETO: "Adecuación en edificio Control Aftosa, Martínez, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 22/2/85 a las 17 horas, en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y aclaraciones en: Area Arquitectura, Paseo Colón 932, 2º piso, oficina 204, Capital Federal, hasta el día 20/2/85 a las 17 horas.

Presupuesto oficial: $a 30.000.000.
Valor del pliego: $a 15.000.

e. 28/1 Nº 494 v. 15/2/85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
División Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 39/85

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura: 1/2/85 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12,30 a 18.

e. 28/1 Nº 495 v. 29/1/85

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 12/85 para el día 1º de febrero de 1985 a las 15.30 horas.

OBJETO: La provisión de repuestos para equipos de aire acondicionado.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 28/1 Nº 500 v. 29/1/85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.393/85.

OBJETO: Arandelas elásticas tipo "Grower".

Apertura: Día 6/3/85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.395/85.

OBJETO: Tranchas para cortar rieles en frío.

Apertura: Día 5/3/85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.396|85.
OBJETO: Tarugos de madera para durmientes.
Apertura: Día 1|3|85. Hora: 14.
Precio del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 1.397|85.
OBJETO: Material para alambrado (varillas de lapacho, alambres y torniquetes).
Apertura: Día: 4|3|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.364|85 **(Adq. de acumuladores eléctricos de plomo ácido para motores de arranque de Locs. GAIA)**; prevista para el día 25|1|85 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 27|2|85 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA METROPOLITANA
Licitación Pública Nº 00416|85.
OBJETO: Papel carbónico (varios tipos y medidas).
Apertura: Día: 27|2|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 00417|85.
OBJETO: Papel para imprimir, embalar, rayados, cuadriculados y cartulinas.
Apertura: Día 28|2|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 800.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y consulta de pliegos, calle San Martín Nº 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.396|85.
OBJETO: Repuestos para coches Hitachi (Repuestos legítimo Perkins); tapa Inspección - Tornillo AC Cabeza exagonal - Guía de válvula, etc.
Apertura: Día 4|3|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 4.398|85.
OBJETO: Repuestos para coches eléctricos ingleses: Rollete - Resorte para palanca - Resorte para graduación, etc.
Apertura: Día 4|3|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 4.403|85.
OBJETO: Repuestos para locotractores Afne Cockerill: Termómetro eléctrico para aceite - Termómetro para temperatura - Interruptor mecánico, etc.
Apertura: Día 4|3|85. Hora: 13.30.
Valor del pliego: $a 600.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
PRORROGA
Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.599|85 **(Vestuario: ambos color azul)**. Presupuesto oficial: $a 15.000.000, prevista para el día 31|1|85 a las 12 horas; ha sido prorrogada para el día 15|2|85 a las 12 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 85|13 CC.
OBJETO: Aceros varios.
Apertura: Día 12|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y venta de pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 269.
OBJETO: Repuestos para locomotoras D.E. "Gral. Electric" (Reparación monoblock baterías ácido-plomo).
Apertura: Día 7|2|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 400.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 6º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

e. 28|1 Nº 504 v. 30|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga por modificación de bases
Se comunica que la Licitación Pública Nº 164-P|84 cuya fecha de apertura estaba programada para el día 5|2|85 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 15 de marzo de 1985 a las 8.30 horas, por haberse modificado el plazo de ejecución de las obras.
OBJETO: Ampara la provisión, instalación y puesta en servicio del equipo radioeléctrico destinado al servicio móvil marítimo de la banda de VHF en las localidades de Gral. Pacheco, San Pedro, Correo Central y Magdalena.
Presupuesto oficial: $a 29.500.000.
Valor del pliego: $a 3.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 23|1 Nº 501 v. 5|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 12|85
OBJETO: Contratar la provisión de "Papel y Cartón".
Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de febrero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $a 5.340.

e. 28|1 Nº 502 v. 29|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 1 DM-85
OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de instalación de un equipo de aire acondicionado en el local 223 que ocupa la División Seguridad, en el 2º piso del Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Fecha de Apertura: 11|2|85. — 15 horas.
Presupuesto Oficial: $a 750.139.
Importe de garantía: $a 7.500.
Valor del pliego: $a 300.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

e. 28|2 Nº 503 v. 1º|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
PROGRAMACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 4
Licitación Pública Nº 4
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 28 de enero de 1985:
OBJETO: resolver el servicio de mantenimiento integral de electrobombeadores. Año 1985. 1er. cuatrimestre, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1985, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|1 Nº 505 v. 30|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL USHUAIA
Llama a Licitación Pública Nº 1|85,
OBJETO: Contratar el servicio de limpieza integral del edificio que ocupa la citada Dependencia, ubicada en Deloqui 636, Ushuaia, desde el 15|2|85 al 31|12|85.
Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Delegación Regional en Ushuaia, Deloqui 636, en el horario de 13 a 20 horas.
Apertura de las ofertas: 1º de febrero de 1985, a las 16 horas, en la Sede de la Delegación Regional.

e. 28|1 Nº 506 v. 29|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 328
Llámase a Licitación Pública Nº 15|85 para el día 1º del mes de febrero de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **La adquisición de precintos automáticos de plásticos.**

e. 28|1 Nº 507 v. 29|1|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 15.686|72 - Cde. 278
Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 4|2|85, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Departamento de Compras y Suministros, y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **La adquisición de sobres, memorando y papel con membrete.**

e. 28|1 Nº 508 v. 29|1|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 23.524|84
OBJETO: Adquisición resmas de papel obra y comercial, cartulina y cartón.
Apertura: 15|2|85, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital, Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 1.500.
$a 1.785 e. 28|1 Nº 30.666 v. 30|1|85

Secretaría de Salud

CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
Licitación Pública Nº 16|85
Expediente Nº 2020-21340|84-7
Apertura: 4|2|85, a las 16 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de uniformes y zapatos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 28|1 Nº 509 v. 29|1|85

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Licitación Pública Nº 17|85
Expediente Nº 2020-23642|84-0
Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 16.30 horas.
OBJETO: Contratar el servicio de limpieza.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 28|1 Nº 510 v. 29|1|85

DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS, RESERVORIOS Y VECTORES
Licitación Pública Nº 19|85
Expediente Nº 2020-22024|84-1
Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 17 horas.
OBJETO: Adquisición de vacuna antirrábica, uso canino.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 300.

e. 28|1 Nº 511 v. 29|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Licitación Pública Nº 20|85
Expediente Nº 2020-1584|83-3
Apertura: 4|2|85, a las 15.30 horas.
OBJETO: Películas dosimétricas, fotográficas, revelador y fijador.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 200.

e. 28|1 Nº 512 v. 29|1|85

LICITACIONES — ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.069
Llámase a Licitación Pública Nº 30,
OBJETO: por la ejecución de la Obra "Nuevas Trincheras Nº 2 para eliminación de residuos radiactivos sólidos de baja actividad, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 22 de febrero de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Quince millones de pesos argentinos ($a 15.000.000).
Valor del pliego: Dos mil pesos argentinos ($a 2.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 25|1 Nº 444 v. 14|2|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 31.141
Llámase a Licitación Pública Nº 31,
OBJETO: por la provisión de "Muebles y elementos para oficina, equipamiento de vestuarios".
Apertura: 31 de enero de 1985. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 25|1 Nº 445 v. 28|1|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 018|85
OBJETO: Adquisición de herramientas y artículos de electricidad.
Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 15 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 400.

e. 25|1 Nº 446 v. 28|1|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 20|85
OBJETO: Adquisición de rollos de Video Tape de una pulgada.
Apertura: Lunes 4 de febrero de 1985, a las 18 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 100.

e. 25|1 Nº 447 v. 28|1|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 027|85
OBJETO: Por la provisión e impresión de formularios de orden de compra.
Apertura: 6 de febrero de 1985, a las 18 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 200.

e. 25|1 Nº 478 v. 28|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 24|85
OBJETO: "Adq. uniformes: capotes, camisas, gorras, barbijos, etc., solicitado por la División Almacenes".
Apertura: 5 de febrero de 1985. — Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, sita en Rivadavia 1357, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|1 Nº 330 v. 30|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

RIO TERCERO (PROVINCIA DE CORDOBA)

Por provisión de c|u. 25.000 conjunto de aletas.

Llámese a Licitación Pública 1.502|85, fecha de apertura 11 de febrero de 1985 a las 12.30 horas, por la provisión de: c|u. 25.000. Por el desarrollo, puesta a punto y provisión del conjunto de aletas según Plano Nº 14100102, letra de cambio b.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: $a 500. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de F.M.R.T. debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización) el correspondiente recibo. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta.

e. 18|1 Nº 318 v. 29|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpalá, Jujuy

OBJETO: "Por la provisión de diecinueve toneladas ochocientos kilogramos de Ferrovanadio, para usar en la fabricación de aceros en hornos eléctricos. Granulometría: Diámetro máximo 75 mm. Libre de polvo."

Licitación Pública Nº 6|85

Apertura: 15 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 21|1 Nº 355 v. 30|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio 4612 Palpalá, Jujuy
Licitación Pública Nº 007|85

OBJETO: "Por la provisión de 1.000 (un mil) toneladas de mineral de Fluorita a granel, de una granulometría comprendida entre 10 (diez) y 60 (sesenta) milímetros".

Apertura: 12 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 21|1 Nº 356 v. 30|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Servicio de apoyo gráfico para esta Institución, Año 1985, opción 1986.

Pliego de condiciones: Podrá retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º p., Of. 455, Capital.

Apertura de las ofertas: El 5|2|85, a las 11 horas.

e. 25|1 Nº 448 v. 29|1|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Adquisición del formulario Nº 1.791.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 4|2|85 a las 11 horas en el lugar indicado.

e. 24|1 Nº 418 v. 28|1|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|85;

OBJETO: Por la venta de hasta 30.000 kgs. de papel en desuso, proveniente del barrido de las oficinas de esta Administración Nacional, Casa Central

Apertura: Día 4 de febrero de 1985, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 25|1 Nº 449 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.768|84
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: Servicio de limpieza integral de edificios, hasta el 30|6|85.

Apertura: 11 de febrero de 1985 a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso Capital Federal, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 24|1 Nº 419 v. 4|2|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|85
Expediente Nº 7.311|84

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de febrero de 1985, a las 16 horas,

OBJETO: la adquisición de microscopio estereoscópico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 450 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|85
Expediente Nº 7.090|84

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1985, a las 14 horas,

OBJETO: la reparación del ascensor Nº 1 sito en Paseo Colón 982, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 451 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|85
Expediente Nº 7.422|84

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1985, a las 15 horas,

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio, desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 452 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|85
Expediente Nº 5|85

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1985, a las 15 horas,

OBJETO: la adquisición de cámaras y cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 453 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|85
Expediente Nº 7.577|84

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1985, a las 14 horas,

OBJETO: La adquisición de pinturas, pinceles, rodillos, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 454 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|85
Expediente Nº 7.248|84

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1985, a las 15 horas,

OBJETO: la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 455 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|85
Expediente Nº 872|84

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1985, a las 16 horas,

OBJETO: Para la adquisición de aparatos de laboratorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 25|1 Nº 456 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 7.280|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1985, a las 10 horas, **para la contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo del equipo de aire acondicionado central instalado en el edificio de Paseo Colón 922, Capital, a realizarse desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 267 v. 28|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 6 de febrero de 1985, a las once horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse en la División Administración, sita en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 25|1 Nº 457 v. 28|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, desde la emisión de la respectiva orden y hasta el 31 de diciembre de 1985".

Fecha de apertura: 23 de enero de 1985 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro de horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|2 Nº 202 v. 16|2|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita: Serv. de mantenimiento integral, etc. de equipos y edificios del Selab, en Martínez, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4|2|85 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 357 v. 30|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Programa de garrapata (Selsa, Santa Fe).

OBJETO: Adquisición de garrapaticidas.

Licitación Pública Nº 36|85

Apertura: 5 de febrero de 1985 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 22|1 Nº 375 v. 31|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Delegación Adm. Bahía Blanca.

OBJETO: Serv. de mantenimiento y limpieza de edificios.

Licitación Pública Nº 37|85

Apertura: 31 de enero de 1985 a las 16 horas, en Donado 1020, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 25|1 Nº 458 v. 28|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Delegación Administrativa Bahía Blanca.

OBJETO: Contratación de un servicio de refrigerio.

Licitación Pública Nº 38|85

Apertura: 31 de enero de 1985 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19 y en Donado 1020, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.

e. 25|1 Nº 459 v. 28|1|85

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 11|85 para el día 31 de enero de 1985 a las 16 horas, **para la provisión de un (1) teleimpresor tipo Siemens T 1000 S.**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 25|1 Nº 479 v. 28|1|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS

Servicios llama a Licitación Pública Nro. 021|85 para el día 25 de febrero de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar los trabajos de climatización y refacción en la Delegación Mendoza del Instituto Nacional de Vitivinicultura ubicada en calle San Martín 430, Ciudad, Mendoza (Código Postal 5500).

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 24|1 Nº 425 v. 13|2|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación integral y prosecución por un período de doce (12) meses del mantenimiento de siete (7) ascensores, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 1.279-0

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" e ítems

a reajuste, con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: $a 28.000.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: $a 14.000.
Garantía de oferta: $a 280.000.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse en la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 17|1 Nº 253 v. 6|2|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1278-0 hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de remodelación en las plantas subsuelo y baja del edificio sito en la calle Defensa Nº 463/67, Capital Federal, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.

Presupuesto oficial: $a 33.036.174,20.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: $a 12.500.
Garantía de oferta: $a 330.861,74.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.
Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 9|1 Nº 88 v. 29|1|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|85 del 10º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 14, Pcia. de Corrientes. Tramo: Gobernador Virasoro - Lte. c/Misiones (demolición puente antiguo sobre vías del F.C.G.U.), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Pesos argentinos 2.600.000.
Depósito de garantía: 26.000
Precio del pliego: $a 520.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 8 de febrero de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|1 Nº 462 v. 7|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|85 del 22º Distrito para la ejecución de la obra Pavimentación de la playa de estacionamiento y maniobra en hormigón armado en sede del 22º Distrito - Formosa, en jurisdicción de la Provincia de Formosa.

Pesos argentinos 2.000.000.
Depósito de garantía: $a 20.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de febrero de 1985, a las 10 horas, en la Sede de 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25|1 Nº 463 v. 7|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 14.282-L-1984

Licitación Pública Nº 121|85 para contratar el servicio de ómnibus destinado al transporte del personal afectado a Casa Central y Divisiones Abastecimiento y Calidad Mecánica.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1985, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25|1 Nº 464 v. 28|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: Iva Zona Conservación-Rutas Nº 34 (contratación de una cuadrilla tipo compuesta por seis (6) ayudantes y un (1) camión volcador (6 m3) por el término de cincuenta (50) jornadas laborables), en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$a 1.987.000. Depósito de garantía: $a 19.870. Precio del pliego: $a 400. Plazo de ejecución 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|1 Nº 429 v. 6|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IIA. Zona de Conservación - Rutas 40 y 68 (contratación de una cuadrilla tipo, compuesta por diez (10) ayudantes por el término de cuarenta y cinco (45) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$a 1.775.250. Depósito de garantía: $a 17.752; precio del pliego: $a 360. Plazo de ejecución: (2,5) dos y medio meses.
Presentación propuestas: 8 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|1 Nº 430 v. 6|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IA. Zona Conservación - Rutas 9-51 y 68 (contratación de una cuadrilla especial compuesta por (2) dos oficiales albañiles y seis (6) ayudantes por el término de cincuenta y cinco (55) jornadas laborales) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$a 1.809.500. Depósito de garantía: $a 18.095; precio del pliego: $a 400. Plazo de ejecución: 3 meses.
Presentación propuestas: 8 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|1 Nº 431 v. 6|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 15.475-L-84

Licitación Pública Nº 120 para contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras.
Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 12 de febrero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 24|1 Nº 432 v. 4|2|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|85 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el tramo: IVA. Zona de Conservación - Rutas 34 y 50 (contratación de una cuadrilla tipo, compuesta por seis (6) ayudantes por el término de setenta y cinco (75) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$a 1.775.250. Depósito de garantía: $a 17.752; precio del pliego: $a 360. Plazo de ejecución: 4 meses.
Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|1 Nº 433 v. 6|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 17.842-L-1984.

Licitación Pública Nº 119|85 para contratar la provisión de cuchillas para frezas de los equipos barrenieve "Rolba", modelos Los Andes y Monoforce.
Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 5 de febrero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 311 v. 29|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 22º Distrito para la ejecución de la obra: "Refacción general y pintura en el edificio provisorio de la Sede del 22 Distrito, Formosa" en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 1.600.000.

Depósito de garantía: $a 16.000.
Precio del pliego: $a 320.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|1 Nº 259 v. 30|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 395-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 2|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 5. Tramo: Límite con Chaco-Empalme Ruta Nº 81. Sección: Límite con Chaco-Riacho Dovagán (movimiento de suelo para terraplenes y construcción de obras de arte menores) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 7.322.362.
Depósito de garantía: $a 73.224.
Precio del pliego. $a 1.500.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 27 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|1 Nº 209 v. 4|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.692|85 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo. San Ignacio-Puerto Rico. Sección: Km. 1.397,5-Km. 1.473,5 (extracción de barandas de defensa, ejecución de banquinas enripiadas y recolocación de barandas de defensa y reemplazo de elementos deteriorados) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 46.819.000.
Depósito de garantía: $a 468.190.
Precio del pliego: $a 9.400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 208 v. 4|2|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Licitación Pública Nº 6.162

OBJETO: Servicio de abono integral para máquinas de escribir y calculadoras.
Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 25|1 Nº 465 v. 28|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 6 de febrero de 1985, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082.

OBJETO: Programa para la reparación integral de casco; cubierta; electricidad; calderas; máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del presupuesto oficial: Pesos argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado, de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 25|1 Nº 466 v. 31|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 30 de enero de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082 programada para la: **Reparación integral de: casco; cubierta; electricidad; calderas; máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**
Importe del presupuesto oficial: Pesos argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado, de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos argentinos 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 15|1 Nº 220 v. 28|1|85

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5|85
Provisión de transformadores de distribución trifásicos.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1985, 14 horas.
Licitación Pública 9|85
Contratación edición revista Interconexión.
Fecha de apertura: 14 de febrero de 1985, 10 horas.
Valor de cada uno de los pliegos: $a 1.000.
Consulta, retiro de la documentación y apertura en Gerencia de Compras-Licitaciones, Alsina 1418, P. B., de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 23|1 Nº 394 v. 29|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública 8|84
Segundo llamado

Para el transporte de Diesel oil y/o Gas Oil desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta nuestra Central Formosa, en un todo de acuerdo con Pliego de Condiciones.
Fecha de apertura: 31 de enero de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta retiro documentación y apertura en Oficina de Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes, en horario de 7 a 12 horas.

e. 23|1 Nº 395 v. 29|1|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Internacional Nº 1|85

OBJETO: Contratación de Servicios de Sísmica de alta resolución a realizarse en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz.
Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos: En Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 22|1 Nº 382 v. 31|1|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.589
OBJETO: Construcción Gasoducto en Este, Rodeo del Medio, Rivadavia, Provincia de Mendoza.
Fecha de apertura: 27|2|85, a las 9 horas.
Valor de la documentación: $a 16.000.
Presupuesto oficial: $a 380.000.000.
Apertura simultánea en Administración Central (Bs. As.) y Administración Cuyo (Mendoza).
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, y/o en Las Tipas y Santiago del Estero, Godoy Cruz, Mendoza, de 7.30 a 13.30 horas.
Licitación Pública Nº 10.599
OBJETO: Adquisición de formularios continuos para equipos electrónicos
Fecha de apertura: 7|2|85, a las 12 horas.
Valor de la documentación: $a 4.200.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 25|1 Nº 461 v. 28|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|85

OBJETO: Adquisición de pernos de madera.
Apertura: 15|2|85, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.400.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 307 v. 28|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|85

OBJETO: Adquisición de arandelas, collar de resalto, ejes, grampas, resortes, clavijas, etc.

Apertura: 19 de febrero de 1985, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 200.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 308 v. 29|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 33 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 28.950.000.
Presupuesto oficial: $a 28.950.000.
Valor del pliego: $a 11.600.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 24|1 Nº 427 v. 13|2|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Contratar la provisión de "vestuario para personal uniformado".

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir: a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 8.000.

e.21|1 Nº 360 v.30|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 32 DIA 84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1985, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 26.800.000.
Importe de la garantía: $a 268.000.
Valor del pliego: $a 10.750.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal. hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba), 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Falda (Dpto. 6º).

e. 17|1 Nº 257 v. 6|2|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 31.528|84

OBJETO: Instalación red de gas para futura calefacción invernáculo en la Escuela de Floricultura y Jardinería "Juan O' Hall".

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 1.200.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $a 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones, 18|2|85, a las 13.30 horas.

e. 25|1 Nº 467 v. 31|1|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 149.825|83

OBJETO: Adecuación local existente para laboratorio de investigación, Escuela de Jardinería y Floricultura "Juan O' Hall".

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 2.500.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $a 2.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones, 15|2|85, a las 11.30 horas.

e. 25|1 Nº 468 v. 28|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 14.490|5

Llámase a Licitación Pública Nº 001|85, con apertura el día 7 de febrero de 1985, a las 11 horas, **para la Concesión de la Explotación del Comedor de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, a funcionar en el Campo Universitario sito en: Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, C. P. 5800, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en:

Dirección de Contrataciones: Sita en Enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, C. P. 5800, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas; y en: Delegación oficial en Buenos Aires: Sita en Callao 332, 1º piso, en el horario de 11 a 15 horas, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.895.

e. 23|1 Nº 399 v. 29|1|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 03

OBJETO: Adquisición de materia prima p|elaboración de pan, con destino a la Colonia Penal de Ezeiza (U. 9).

Apertura: 4|2|85, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones, D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 25|1 Nº 469 v. 28|1|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expediente Nº D-46-85-U. 5
Licitación Pública Nº 01
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de novillo para el mes de marzo de 1985.

Apertura: 1º de febrero de 1985, a las 9 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 25|1 Nº 470 v. 28|1|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expediente "D" 47|85 U. 5
Licitación Pública Nº 02|85
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de capón, carne de ave (pollo), chacinados, panceta salada, para el bimestre marzo-abril de 1985.

Apertura: 1º de febrero de 1985, a las 9.15 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 25|1 Nº 471 v. 28|1 85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de instrumental científico y equipos varios con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Internacional número 49|85
Apertura: 22|3|85, a las 14 horas.
OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Destino: PLAPIQUI de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Internacional número 50|85
Apertura: 8|3|85, a las 15 horas.
OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Destino: INTEC de Santa Fe.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Internacional número 51|85
Apertura: 15|3|85, a las 14 horas.
OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Destino: CERIDE de Santa Fe.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Internacional número 53|85
Apertura: 15|3|85, a las 16 horas.
OBJETO: Adquisición de instrumental científico y elementos de computación.

Destino: CRICYT de Mendoza.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Internacional número 54|85
Apertura: 8|3|85, a las 14 horas.
OBJETO: Adquisición de una Planta Piloto de Hidrogenación y Refinación de Aceites Vegetales.

Destino: INTEC de Santa Fe.
Valor del pliego: $a 2.000.

La compra de pliegos y la realización de consultas referente a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 25|1 Nº 480 v. 5|2|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000034|85-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|85 para el día 1º de febrero de 1985, a las 11 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de artículos de limpieza (jabón en polvo, escobas, etc.) y cigarrillos.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 25|1 Nº 472 v. 28|1|85

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Adquisición de Drogas y Medicamentos.

Apertura: 11 de febrero de 1985, a las 11 horas.

e. 21|1 Nº 344 v. 30|1|85

---

y Ordenamiento Ambiental
Secretaría de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nro. 2|85, para el día 1º de febrero de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: De resolver la contratación de un servicio de copiado heliográfico, con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina Nro. 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 25|2 Nº 481 v. 28|2|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 28.994|84
Licitación Pública Nº 101|84

OBJETO: La adquisición de materiales varios para el Taller de Electricidad.

Apertura de las ofertas: Día 18 de febrero de 1985 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 15.000.000, pesos argentinos quince millones.
Valor del pliego: $a 10.000, pesos argentinos diez mil.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, previo pago en n|Tesorería de la suma indicada, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.

e. 25|1 Nº 474 v. 5|2|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 58|84
Expediente Nº 28.183|84

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de tabiques modulares y puertas corredizas, en edificio de ampliación de la H. Cámara de Diputados.

Presupuesto oficial: $a 25.000.000 (pesos argentinos veinticinco millones).
Apertura de las ofertas: Día 28 de febrero de 1985, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: $a 10.000 (pesos argentinos diez mil).
Retiro del mismo, previo pago en el Dpto. de Tesorería en Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 370 v. 8|2|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 133|84

Postérgase hasta el día 13 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|84.

OBJETO: "Barrio Rivadavia, Infraestructura, Señalización, Plazas, Senderos y Pavimentos".

Valor del pliego: $a 40.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.

e. 25|1 Nº 473 v. 11|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 151|84, para el día 28 de febrero de 1985 a las 10 horas, para contratar la obra Barrio Presidente Illia II - 458 viviendas - Servicios Pavimentos.

Obra Nº 1: Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 2. Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 3: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 4: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 5: Manzana 3, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.164.160.
Obra Nº 6: Manzana 3, 66 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 95.307.420.
Obra Nº 7: Infraestructura, señalización, iluminación y trabajos exteriores.
Plazo: 396 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 82.836.901.
Obra Nº 8: Saneamiento de suelo, pavimento y desagües pluviales.
Plazo: 120 días corridos.
Presupuesto Oficial: $a 64.179.950.

Valor del pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso. Capital Federal, a partir del 18 de enero de 1985 dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal) dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e. 14|1 Nº 180 v. 11|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84 **"Barrio General Paz. Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".**

Valor del pliego: $a 55.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.

e. 7|1 Nº 57 v. 8|2|85